

CICERÓN

# DISCURSOS

VII

## EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA

TRADUCCIONES, INTRODUCCIONES Y NOTAS DE  
JOSÉ MARÍA REQUEJO PRIETO



EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 392

EX LIBRIS



ARMAUIRUMQUE

Asesores para la sección latina: JOSÉ JAVIER ISO Y JOSÉ LUIS MORALEJO.

Según las normas de la B. C. G., las traducciones de este volumen han sido revisadas por ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ.

© EDITORIAL GREDOS, S. A., 2011.

López de Hoyos, 141, 28002-Madrid.

[www.editorialgredos.com](http://www.editorialgredos.com)

Primera edición: marzo de 2011

Depósito legal: M-6535-2011

ISBN 84-249-1422-8. Obra completa.

ISBN 978-84-249-1937-5. Tomo VII.

Impreso en España. *Printed in Spain.*

EN DEFENSA DE  
PUBLIO CORNELIO SILA

## INTRODUCCIÓN

Este discurso nos ofrece varias cuestiones merecedoras de comentario. Para empezar, cuando se finaliza su lectura no terminamos de ver claro si Sila participó o no en la conjuración del 63 a. C., y mucho menos en la que se dijo que tuvo lugar en el 66<sup>1</sup>. Berry<sup>2</sup>, en el apartado que dedica exclusivamente a este problema, pasa revista a las distintas opiniones, pero deja en manos de cada lector de esta creación ciceroniana el contestar a tamaño interrogante<sup>3</sup>.

Resulta también dificultoso dictaminar si la defensa fue algo endeble por incapacidad o por intención, porque no se consideraba preciso un mayor esfuerzo para afrontar una acusación que

---

<sup>1</sup> Como que se discute, incluso, si esa trama pudo ocurrir. Sobre ella hay bibliografía abundante. Podemos citar dos trabajos recientes: el de JUAN JOSÉ SEGÚI MARCO, *La trama hispana de la Primera Conjuración de Catilina*, *Gerión* 19 (2001), 391-423, que, a su vez, nos proporciona noticia de trabajos importantes en las notas de, entre otras, la pág. 397, especialmente la nota 25. Y el de LUIS AMELA VALVERDE, «El asesinato de Cn. Calpurnio Pisón», *Gerión* 20, 1 (2002), 255-279, en el que dedica a la supuesta conjuración las págs. 262-271.

<sup>2</sup> En *Cicero. Pro Sulla oratio*, Cambridge, 1996, obra que citaremos con mucha frecuencia a lo largo de todo el estudio y traducción de este discurso, y en la bibliografía: su edición es la que hemos escogido como base.

<sup>3</sup> En págs. 38-39.

presentaba unos cargos con base igualmente débil. Ahora bien, dado que, como ocurre en otros discursos, sólo tenemos noticia de aquellos por lo que les opone el defensor, ¿cómo sabemos si, realmente, no había otros más enjundiosos o más graves, que Cicerón decidió eludir o enmascarar o, incluso, no incluirlos en la publicación?

Lo más llamativo (naturalmente para quien no sabe nada del comportamiento de Cicerón) es que, asimismo al terminar de leer esta pieza oratoria, no estamos totalmente seguros de si corresponde a la defensa de un presunto catilinario, o tiene como finalidad última, aprovechando la ocasión, el elogio del defensor.

### *Fecha*

La opinión es unánime sobre el año: el 62. No es tanta la coincidencia cuando se quiere precisar más, pero podemos situarlo a mediados de ese año. Berry, manejando datos precisos, señala como términos mayo y octubre<sup>4</sup>. De igual modo procede Macdonald, pero propone julio<sup>5</sup>. Los datos a que me refiero son fiables, porque corresponden a una etapa de Roma muy conocida. Como en otras ocasiones, no incluyo en este apartado el contexto histórico en el que se ubica el discurso, debido, sobre todo, a que doy cuenta de él, con mayor o menor acierto, en el que habla de los hechos.

También hay acuerdo en que se publicó poco o muy poco después de los llamados discursos consulares (aparecidos, con bastante probabilidad, en el 60), lo cual no es congruente con el deseo que se atribuye a Cicerón de querer que saliera a la luz cuanto antes, con la intención, bastante verosímil, de que se

---

<sup>4</sup> Pág. 14.

<sup>5</sup> *Op. cit.* en la bibliografía, pág. 306.

divulgase su actuación benévola de ese momento y contrarrestar así la fama de dureza que, al menos según él mismo, había adquirido a raíz de haber abortado la conjuración de Catilina.

Finalmente, también se da unanimidad en que la obra publicada difiere poco de lo que pronunció en su día.

### *Personajes*

1) Sila: casi todo lo que sabemos de él proviene de Cicerón y, como es habitual, no podemos darlo todo por bueno si nos limitamos a lo que nos dice en el discurso. La impresión tan favorable que proporciona éste pierde bastante con otro pasaje ciceroniano, en el que se le presenta como pariente del dictador Sila y como persona dedicada a enriquecerse cruelmente con las subastas aprovechando sus buenas relaciones con el poder (en este caso, de su pariente), jugada que repetiría treinta y cinco años más tarde<sup>6</sup>.

Contemporáneo de Cicerón, el juicio que le merece a Pasdera<sup>7</sup> es muy negativo. La primera actuación que conocemos es la de *sector*, el que compraba los bienes confiscados (a los proscritos por su tío) vendidos en subasta. Esto en los años 82-81. En el 80 nos lo encontramos como triunviro estableciendo una colonia silana en Pompeya. Quizá fue pretor en el 68. En el 66 fue elegido cónsul con Autronio gracias al voto de todas las centurias, ganando la partida a Manlio Torcuato y Aurelio Cota. Pero antes de empezar a ejercer el cargo fueron acusados por los perdedores de corrupción electoral y juzgados de acuerdo a la ley Calpurnia (del año 67), que ganaba en severidad a la anterior ley

<sup>6</sup> *Off.* II 29. La opinión desfavorable que su defensor refleja en este pasaje coincide bastante con la de los pasajes de dos cartas: *Fam.* IX 10, 3 y XV 17, 2.

<sup>7</sup> *Op. cit.* en la bibliografía.

Cornelia (del 81). Condenado a pagar una multa, a la anulación del resultado de las elecciones (fueron sustituidos por sus oponentes), a la pérdida del sufragio pasivo y a la inelegibilidad perpetua, y a ser expulsado del Senado, sabemos que en el 54 ejerció la acusación contra Aulo Gabinio<sup>8</sup>, porque leyes anteriores a la Calpurnia permitían la rehabilitación del condenado que ganase un juicio contra alguien que hubiera cometido su mismo delito. Algunos opinan que no ganó y que fue rehabilitado después por César, al que apoyó financieramente y con el que colaboró en Durazzo y Farsalia. Berry asegura que sí ganó; precisamente compitiendo en la acusación con su antiguo acusador<sup>9</sup>.

Sin embargo, lo que más nos interesa es el motivo de la incoación del proceso a que dio lugar el discurso que nos traemos ahora entre manos, y aquí sí que hay opiniones para todos los gustos. Boulanger<sup>10</sup>, que siguiendo a Ciaceri, ve en los acusadores un propósito de venganza contra un ex cómplice que no quería seguir siéndolo, da por segura su participación en la conjura<sup>11</sup> (y lo curioso es que reconoce implícitamente que los datos de que dispone no avalan tal cosa) y otros sólo como probable. Entre éstos se encuentra Berry, que, a nuestro juicio, es el que más seria y agudamente contempla el episodio, en el que intervienen decisivamente factores políticos, algo que es obligado pensar

---

<sup>8</sup> De este personaje y de su proceso se habla cumplidamente en el discurso en defensa de Rabirio Póstumo.

<sup>9</sup> Pág. 12. No sabemos en qué se basa la opinión contraria, puesto que las noticias que nos da Cicerón en la obra que acabamos de citar en la nota anterior no creo que ofrezcan dudas. Si había más de un pretendiente a la acusación, el tribunal tenía que decidir en una instancia previa, llamada *diuinatio*, cuál de los denunciadores la ejercería (v. el tomo primero de los discursos de Cicerón, n.º 139 de esta colección, pág. 171).

<sup>10</sup> *Op. cit.* en la bibliografía, pág. 95. E. CIACERI, *Cicerone e i suoi tempi*, Génova-Roma-Nápoles, 1934-1941, 2.ª ed. II, pág. 1.

<sup>11</sup> *Op. cit.* en la bibliografía, págs. 94-95.



dada la época de la historia de Roma en la que se desarrolló. Salustio, Suetonio, Livio y Dión Casio dan por sentado su participación en la conjura, pero de ellos no se puede extraer ninguna idea clara sobre el modo y grado con los que se implicó. Sila fue pompeyano, cuñado, probablemente, de Pompeyo. Luego, cesariano, como hemos visto. Albergó a Clodio el año 57. Murió a finales del 46 o principios del 45.

2) Autronio: es un personaje maltratado (¿o mal tratado?) por los que se han ocupado de él o, simplemente, lo mencionan casi de pasada cuando intentan pormenorizar aquellos tiempos tormentosos. El mejor ejemplo es quizá Carcopino<sup>12</sup>, quien lo califica muy negativamente (al igual que hace con otros muchos, dicho sea de paso). Pero es lógico que lo haga si ha bebido en las fuentes habituales: aquí en Salustio, quien acusa claramente a Autronio (en *Cat.* 18, 5 y 48, 7, sobre todo), también como a otros muchos.

Lo cierto es que fue compañero de escuela de Cicerón (que, faltaría más, lo ataca) y colega en la cuestura, extremos que él mismo da a conocer en su alocución. ¿Para qué? ¿Para ofrecer una garantía de imparcialidad y que la comparación de las conductas entre Autronio y su defendido redundara en propaganda a favor de Sila? El contenido de una parte de dos cartas a Ático (III 2 y 7, 1) puede invitarnos a aceptar la noticia que nos da Carcopino sobre su destierro al Epiro.

3) Cicerón: lo más importante, sin duda, es hablar de sus motivos para defender a Sila, a un presunto catilinario. Posibles habría muchos. Políticos: tras su actuación severa y, en un determinado momento, ilegal, querría perder parte de la mala fama

<sup>12</sup> En la pág. 154 de la edición reciente de su conocida obra *Julio César. El proceso clásico de la concentración del poder*, Madrid, 2004.

adquirida y ganarse el apoyo de los *optimates* (Sila era noble), ofendidos por el castigo infligido a gente de su clase, y de los *populares*, hostiles por no haber cumplido con el trámite obligatorio de la *prouocatio ad populum* antes de sancionar a los conjurados. Además, quizá buscara mejorar las relaciones con su cuñado Pompeyo, molesto, al parecer, por no haberle conferido la dirección de las operaciones contra los catilenarios. Económicos: en *Fam.* V 6, 2 y en *Att.* I 13, 6 nos habla de que necesita dinero para comprar una casa; y Aulo Gelio (XII 12, 2) asegura que Sila, cuando ya había sido imputado, le prestó dos millones de sestercios para comprar una casa en el Palatino, y que negó en un principio la compra y luego trató de disfrazar su mentira con una demostración de humor. Personales: agradecer el apoyo que su hermanastro le había prestado en su actuación frente a Rulo<sup>13</sup>.

Berry supone (págs. 26-33) que se dieron varios motivos para aceptar el caso, pero nos advierte de que es difícil asignarles la cuota de importancia que tuvo cada uno. A la compra de la casa añade uno muy verosímil, el del posible beneficio de una amistad con un Sila muy bien relacionado políticamente por aquel entonces. Respecto a la moralidad de su defensa (pasando a otro punto, aunque relacionado con el anterior), Berry nos informa de que la ley *Cincia de donis et muneribus*<sup>14</sup> era habitualmente conculcada (¿nos suena esto?) y que una relación obligatoria establecida entre el defensor y su defendido no se veía como impedimento para la legitimidad del cometido del primero.

Boulanger, aparte de hacer hincapié en que Cicerón buscaba claramente su propio elogio, algo en lo que no merece la pena insistir a la vista de su carácter y del contenido de, entre otros muchos, este discurso, supone que Cicerón veía en Sila a una

<sup>13</sup> *Sulla* 65.

<sup>14</sup> JUAN IGLESIAS, *Derecho Romano*, Barcelona, 1958, pág. 639.

persona, al menos, no claramente culpable; y algo parecido sostiene Marín Peña, para quien tal suposición parece la lógica si tomamos en cuenta cómo describe la vida anterior del acusado<sup>15</sup>. Pero siempre veremos todo esto condicionados por la opinión, tan negativa, que nos dejó el orador sobre su defendido, aunque correspondiera a bastantes años después.

4) Lucio Manlio Torcuato: el acusador principal. Personaje bastante más interesante que los dos primeros, su enfrentamiento con Cicerón no echó a perder sus relaciones amistosas, como parecen atestiguar las menciones en *De finibus* (II 62) y en el *Brutus* (265), elogiosísima la segunda. En el pasaje citado de la primera de estas dos obras Cicerón atribuye indubitadamente a este Torcuato el papel de acusador de Sila en el juicio anterior, el que se le incoó por soborno en las elecciones, en contra de lo que nos transmiten Asconio y Dión Casio<sup>16</sup>. El caso es que fue un pompeyano, aparte de epicúreo, que quizá empezó su carrera con estas acusaciones, que en el 54 perdió ante Sila, como vimos, su opción de acusar a Gabinio<sup>17</sup>, que fue pretor en el 49, que participó activamente en la guerra contra César y que es mencionado por Catulo en los poemas 61 y 68.

### *Los hechos*

Como se ha comenzado a referir en el apartado anterior, inmediatamente después de las elecciones del 66, y en virtud de la

---

<sup>15</sup> V. BOLLANGER, pág. 92 y MARÍN PEÑA, *op. cit.* en la bibliografía, pág. 100.

<sup>16</sup> V., p. ej., *DC XXXVI* 44, 3. Se ha llegado a suponer que en el 66 Torcuato fue sólo *suscriptor*.

<sup>17</sup> Nos lo cuenta Cicerón en *Quint.* III 3, 2.

ley Calpurnia, fueron acusados de *ambitus* los cónsules que habían salido elegidos; Sila por Torcuato, el hijo de uno de sus oponentes, y Autronio por Lucio Aurelio Cota, el otro oponente vencido electoralmente.

Se nos ha transmitido que Autronio reaccionó violentamente y que Sila hizo todo lo contrario. También que su hermanastro Lucio Cecilio Rufo presentó una proposición que modificaría la ley citada y que permitiría, de acuerdo con la legislación anterior, la rehabilitación automática al cabo de diez años, o bien la posibilidad de lograrla ejerciendo la acusación a la que hemos aludido al hablar de Sila. El Senado la rechazó, según se dice, por deseo de frenar el avance de aquellas malas prácticas electorales. El propio Sila pidió al pretor Quinto Cecilio Metelo Céler, amigo también de Cicerón, que no se presentase la proposición en la jornada del 1 de enero del 63<sup>18</sup>. Es posible que así ocurriera y que Sila se sintiera, además de condicionado gravemente por el carácter conflictivo de Autronio, ofendido y humillado por la «injusticia» de la acusación. En efecto, las maniobras fraudulentas en la elecciones se habían, por decirlo de alguna forma, institucionalizado y el juicio a Sila, y, sobre todo, su condena, eran algo novedoso. Para su desgracia, el año anterior el Senado, a petición del tribuno Gayo Cornelio, había encargado a los cónsules en ejercicio una ley que contemplara aquella clase de delitos; y Sila y Autronio resultaron ser los conejillos de Indias. En cualquier caso, en este episodio, como en otros posteriores y anteriores, se suele ver como trasfondo lo que realmente había en Roma durante casi todo el siglo I a. C.: una pugna feroz entre clases sociales y las facciones políticas correspondientes. Porque no puede ser una casualidad que Sila y Autronio fueran cesarianos declarados.

Y probablemente algo parecido tendríamos que pensar del segundo juicio al que fue sometido Sila, asunto de este discurso.

---

<sup>18</sup> *Sulla* 62-65.

Evidentemente, no vamos a extendernos en los pormenores de la llamada segunda conjuración. Pero sí recordar, entre otras cosas, lo que nos dice Cicerón en el párrafo 53: su cliente estaba en Nápoles en el momento de producirse los hechos que se le imputan. Por otra parte, la ley *Plautia de ui*, una ley que tiene protagonismo sólo a fines de la República, detalle bastante lógico dadas las circunstancias históricas en que se encontraba Roma, se había intentado aplicar antes a Catilina y a Cetego, intentos vanos; pero no lo fueron en el caso de otros<sup>19</sup>. Cicerón, sin ir más lejos, depuso contra Autronio (y quizá contra alguno más), y Autronio fue condenado. Pero defiende a Sila. Para intentar explicar todo esto habría que averiguar la auténtica realidad de muchos episodios de aquel periodo tan conflictivo. Las fuentes son, a veces, contradictorias y/o poco de fiar; y así, el llamado Pseudo-Salustio<sup>20</sup> nos dice que Cicerón tenía en su propia casa una auténtica oficina de delaciones, lo que se aparta bastante del juicio que le merece su labor al cónsul. Y hablando de Salustio, cita de pasada a dos Silas, que según Boulanger<sup>21</sup>, serían primos lejanos del acusado.

Por otro lado, en una carta a Metelo Céler, nuestro orador se queja de que al destinatario le han pedido que no haga en el Senado el elogio que había preparado sobre su consulado<sup>22</sup> (*Fam.* V 2, 1). Es opinión generalizada que Cicerón se ganó el odio de los *populares*, no, como posible compensación, el agradecimiento del Senado, y que la alianza de los *boni ciues* que había buscado con tanto ahínco perdió cohesión e interés una vez alejado el miedo que les había invadido ante la posible conjuración.

---

<sup>19</sup> De Sila según los *Scholia Bobiensia* (ed. de Hildebrandt 19, 5).

<sup>20</sup> *Tull* 3.

<sup>21</sup> *Op. cit.*, pág. 95, nota 1.

<sup>22</sup> *Fam.* V 2, 1.

En fin, la dificultad de poder valorar correctamente las fuentes antiguas se incrementa con la labor de algunos historiadores actuales (no tanto los estrictamente contemporáneos), guiada muchas veces por su ideología más que por el deseo de que nos enteremos de lo que ocurrió.

### *La acusación*

Lo que vamos a exponer ahora no será otra cosa que una información complementaria de lo que se puede encontrar en el texto y en el apartado sobre su estructura. En la parte dedicada al personaje de Sila ya se ha hablado de los motivos por los que se sospecha que fue acusado.

Nos da cuenta Marín Peña<sup>23</sup> de la hipótesis de Humbert, según el cual habría tres partes: la primera, dedicada a Cicerón, contenía el reproche de la amistad traicionada por defender a Sila y el cargo de falsificación de los registros públicos. Las otras dos corresponderían a la participación del acusado en dos conjuraciones. Esto, como se ve, procede de la simple lectura del discurso. En cambio, justamente Cicerón no interviene decidida y claramente acerca de ellas (porque tampoco aparecen claramente en la acusación, no sabemos si porque a Cicerón no le convino incluirlo, o porque los acusadores no tenían base para actuar y prefirieron dedicarse a cargos más concretos, que, sin embargo, eran pertinentes en una acusación *de vi*) y sí frente a esos cargos concretos, aunque más bien periféricos: la denuncia de los alóbroges (párrafos 36-39), la estancia en Roma durante los comicios consulares del 63, en los que se preparaba una matanza de ciudadanos y, en general, durante todo el episodio de la conjuración (párrafos 51-53), la recluta en Campania de gladiadores

<sup>23</sup> *Op. cit.*, pág. 101.

para apoyar la proposición de su hermanastro Cecilio Rufo a favor de su rehabilitación (párrafo 55), sus relaciones con Sitio, un, según decían, alborotador profesional (párrafo 56) y sus intentos de sumar a los pompeyanos a la conjuración (párrafos 60-62).

Ya hemos hablado de la poca fiabilidad de las fuentes. Ponemos como botón de muestra la acusación de haber querido matar al padre del Torcuato, que tan acertadamente trata Seguí<sup>24</sup>.

Berry<sup>25</sup> supone que el orden de intervención de oradores sería: Torcuato, Cornelio, Hortensio, Cicerón; y que sería Cornelio quien se ocupó de los sucesos del 63 por un mejor conocimiento, debido a la participación de su padre en ellos.

### *La defensa*

Conviene empezar recordando lo que se decía a propósito de los motivos que impulsaron a Cicerón a encargarse de la defensa de Sila. Es un problema, ni que decir tiene, la falta de los datos sobre las dos conjuraciones que podrían perfilar debidamente la parte sustantiva de este discurso, pero es indudable que, si conociéramos con seguridad los motivos reales, si es que hubo varios, podríamos describir con mucho mayor acierto el modo de ejercer aquélla.

Lo extraño de su proceder es evidente: en lo que respecta a la acusación, parece que va a defender lo que antes había atacado como cónsul. Por lo que se refiere al acusado, la única opinión que conservamos de él sobre Sila es bastante negativa, aunque corresponde a una época muy posterior. Consecuencia: las palabras que el orador dedica, aunque no siempre, al comienzo de sus intervenciones a justificar éstas, presentan aquí mayor énfasis y

---

<sup>24</sup> *Op. cit.* en nota 1, págs. 393-394 y notas 10-14.

<sup>25</sup> *Op. cit.*, especialmente págs. 17 y 24.

extensión. La extrañeza, sin embargo, puede desaparecer en gran medida si leemos los treinta y cinco primeros párrafos: creemos que el título está equivocado y que, como ha llegado a decirse, es una defensa de Marco Tulio, no de Publio Sila. Marco Tulio, es cierto, se da cuenta de esto y se justifica alegando como causa la inquina de que es objeto por parte de Torcuato... pero vuelve a la carga, especialmente en los párrafos 40, 69 y 80.

Como quiera que sea, se trata de una actuación condicionada por el hecho de que nuestro orador era esperado como testigo de cargo (lo que ocurrió en el caso de Autronio), no como defensor; un defensor de un presunto catilinario que no había permitido a los catilinaros el ejercicio de la apelación al Pueblo.

Quizá su defensa de Sila no pueda ser calificada de convincente, pero tampoco de torpe; ni, sobre todo, de improductiva; tanto para él como para el reo: el elogio de sus logros («desde el 63 habrían de constituir como la música de fondo de toda la oratoria ciceroniana<sup>26</sup>») redundará en benevolencia para con su defendido, aparte de otro efecto más concreto, del que daremos cuenta enseguida.

Los estudiosos consultados coinciden en que Cicerón dedica demasiado esfuerzo a refutar cargos secundarios y en que, a veces, no responde exactamente a los que se han presentado. Pues bien, esos cargos secundarios podrían serlo en el terreno penal, pero no necesariamente en el político. Un caso claro es el de Sitio<sup>27</sup>, personaje, él y su padre, muy vinculado a nuestro orador por intereses comunes de diverso orden; y lo mismo cabría decir de algún otro cargo. No creo que deba enfocarse su labor como si se tratara de un abogado profesional. Esta apreciación parece extraña referida a un juicio. Pero Cicerón, no se olvide, fue, ante todo, un político. Un político que, como digo en los prolegóme-

<sup>26</sup> MARÍN PEÑA, *op. cit.*, pág. 102.

<sup>27</sup> V. SEGUÍ, *op. cit.*, especialmente págs. 410-419.



nos de algún otro discurso de los que ahora presentamos, no es infrecuente que procure que la causa penal o civil que se está sustanciando se transforme en política, o, al menos, aparezca con un trasfondo político; en ocasiones, incluso, puede proceder al revés. Podemos recordar también su preferencia a intervenir en último lugar, con lo que tendría más oportunidades de no ocuparse de lo estrictamente legal y sí de explotar la vertiente emocional del caso.

Y no sólo se le podría objetar el ocuparse de cargos secundarios, sino de que sus refutaciones eran endebles: los registros podrían haber sido manipulados después de las medidas que, según él nos dice, adoptó; en el asunto de los gladiadores, la fecha que nos da es muy distinta a la que encontramos en otras fuentes; el hecho de que estuviera en Nápoles durante la conjura es un argumento pueril, puesto que desde allí podría haber intervenido con hombres, armas y dinero.

Es unánimemente criticado por su negativa a tratar lo referente a la llamada primera conjuración pretextando una ignorancia que nadie podía creerse, aunque no fuera cónsul, como alegaba. Pero volvamos al siniestro y tenebroso mundo de la política: ¿cómo no iba a evitar referirse a unos hechos en los que su proceder fue el más opuesto al que luego siguió en el 63<sup>28</sup>? En cambio, la excusa de que se sirve, la de que Hortensio era el defensor más adecuado por haber tenido acceso a los planes y opiniones del padre del acusador es válida (y responde a la división del trabajo que se han impuesto los acusadores), aunque de poco peso.

Lo cierto es que, frente a unas acusaciones que se encarga de que parezca que se formulan sin una base material sólida, se sirve de argumentos *extra rem*: la vida anterior de Sila y su comporta-

---

<sup>28</sup> En *Att. I* 2, 1, le confiesa a su amigo y editor que había pensado defender a Catilina y que esperaba que, si salía absuelto, se lo agradeciera a la hora de las elecciones.

miento durante y después del proceso, tan contrarios a los de otros acusados (el ya mencionado *probabile ex uita*) y el de autoridad, cuya base de lanzamiento sería la autoridad y prestigio del defensor y cuyo final de trayecto sería la afirmación incontestable de que Sila no pudo intervenir en la conjura sin que el (él) cónsul no se hubiera enterado; algo así como un *probabile ex re*.

Terminemos: ¿era Sila culpable? Berry<sup>29</sup> propone como una pista la facilidad o dificultad en la refutación, y valora positivamente el hecho de defenderlo Cicerón.

En cuanto a la importancia como labor profesional, es posible que sea suficiente lo que hemos dicho. Como pieza oratoria, es indudable que tiene sus cualidades y sus aciertos, de los que, para no extendernos más y no competir con voces mucho más autorizadas, dejamos aquí como un excelente botón de muestra la sutileza del paso de la refutación de los cargos a la exposición de la *uita anteacta* (final del párrafo 68-comienzo del 69).

### *Otros aspectos sustantivos y procesales. El tribunal*

Si conociéramos con absoluta certeza cuáles fueron las normas que se le aplicaron a Sila y qué tipo de tribunal lo juzgó, podríamos haber hablado con más conocimiento de causa de su defensa, especialmente. Pero no es así. Hay muchas dudas sobre la identidad de la ley a la que se atenían las partes y el tribunal, y sobre el tipo y la composición de éste.

En los apartados de los hechos hemos dado por supuesto que el acusado fue juzgado de acuerdo a los preceptos de la ley Plauacia. Pero la cosa no está nada clara. Al parecer, las dos leyes entre las que está la duda son la Plauacia y la Lutacia, anterior a la Plauacia. A partir de aquí todo son suposiciones, aunque bien

---

<sup>29</sup> *Op. cit.*, págs. 33-39.

razonadas. Pasdera, por ejemplo<sup>30</sup>, se decanta por la segunda apoyándose en el dato de que Autronio fue condenado, muy poco antes, a la *interdictio aqua et igni*, es decir, al destierro, la pena máxima para un ciudadano romano, y en que los hechos imputados a Sila eran similares o más graves; pero es éste un extremo con el que no podemos contar con seguridad ni tampoco con el dato sobre Autronio; y debemos añadir que la ley vigente en aquel momento era la Plaucia (que es la que se aplicó a Catilina) y que la Lutacia sólo se aplicaba subsidiariamente. Como cabría esperar, no falta quien sostiene que es imposible decidirse y hasta que pudieron regir las dos<sup>31</sup>. Y otro punto no claro es la base en la que se apoyaban los cargos: ¿siempre había una ley detrás o alguno tenía su origen en un senadoconsulto?

En cuanto al tribunal, hay más acuerdo en su composición: senadores, caballeros y tribunos del erario. Pero se discute su identidad: ¿un tribunal permanente sin más, una *quaestio perpetua de ui*<sup>32</sup>, que sería la que corresponde a una ley *de ui*? ¿Presidía un pretor o un *quaesitor*? Lo que sí sabemos es lo que decía Cicerón: el tribunal, tal como se había constituido, era desfavorable para su cliente<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> *Op. cit.*, págs. IX-X. Creo que una exposición valiosa de este punto es la de MACDONALD, págs. 305-306 de su edición, con una nota amplísima y una remisión a la obra de A. W. LINTOTT, *Violence in Republic Rome*, Oxford, 1968.

<sup>31</sup> BERNARDO SANTALUCIA, en su *Derecho Penal Romano* (Madrid, 1990) dedica sólo tres o cuatro líneas de la pág. 85 a esta ley, que para él tampoco es bien conocida. En la nota 38 da cuenta de la hipótesis de que sería la misma que la que se dice que presentó Quinto Lutacio Cátulo. V. también IGLESIAS, pág. 25, donde se puede intuir otro problema: tampoco sabemos si contemplaba la violencia ejercida sobre particulares y sobre el Estado o había leyes distintas para estos dos ámbitos distintos.

<sup>32</sup> BERRY, *op. cit.*, págs. 14-16.

<sup>33</sup> Párrafo 92.

*Desarrollo del proceso*

Tal vez no era absolutamente necesario añadir este apartado, porque de su posible contenido algo se ha visto al tratar de la acusación, y, por el contrario, algo de lo que viene a continuación podría figurar allí; pero tampoco está de más insistir en algún punto y aliviar así la carga informativa que parece necesaria, precisamente, en un discurso que necesita información más fidedigna sobre bastantes cuestiones.

Ya hemos visto el orden de intervención de los oradores. El último en actuar fue Cicerón. Pues bien, conviene recordar lo que dijimos sobre la costumbre de Cicerón de hablar al final y relacionar lo uno con lo otro. Y el reparto de asuntos y el emparejamiento de los antagonistas fue el lógico: Torcuato conocía mejor, por su padre, lo referente a la discutida Primera Conjunción y su oponente es Hortensio, que contaba con datos procedentes de la misma persona, mientras que Cornelio se ocupa de la Segunda, en la que intervino su padre, y le contesta el cónsul en ejercicio el año de la revuelta en la que se acusa a Sila de haber intervenido.

Otro punto sobre el que conviene volver: ¿la larguísima perorata inicial de Cicerón se debe a la necesidad de defenderse de los ataques de Torcuato o a su ferviente y habitual deseo de satisfacer su vanidad a la menor ocasión que se le presentaba? Lo cierto es que trata a su rival forense con cierto desdén y termina por amenazarlo, cosa que extraña si recordamos que años más tarde la relación amistosa persistía (¿o se reanudó?). Una vez más nos faltan informaciones imprescindibles. Recordemos ahora sólo una: ¿publicaba lo que había hablado, aun con las variaciones inevitables? No fue así, como se sabe, en el caso de Milón, pero tampoco tenemos indicios de que obrara siempre del mismo modo.

*Resultado*

No podemos estar totalmente seguros, si bien por lo que sabemos de la vida de Sila, el veredicto podría haber sido favorable. Pero hay que emplear el condicional ante el largo periodo (hasta la Guerra Civil) del que apenas tenemos noticias sobre el personaje. Por nuestra parte, la opinión tan negativa que con el paso del tiempo le llega a merecer a Cicerón su defendido la consideramos un pequeño indicio de que Sila fue absuelto, lo que provocaría algún arrepentimiento de su defensor a causa de la conducta seguida posteriormente por su patrocinado.

*Estructura del discurso*

Advierte Berry que en esta ocasión el autor no se atiene a las partes tradicionales, y, en concreto, a las expuestas en su *De inuentione*: el *exordium* se compone más bien de digresiones; no hay *narratio* y sí una inversión entre la *confirmatio* y la *reprehensio*<sup>34</sup>. Desde luego, lo que puede llamar la atención ya de entrada (aunque no tanto, si se conoce un poco a nuestro hombre) es que su propia defensa destaque sobre cualquier otro asunto en la primera parte. Y continuará con ella a la menor oportunidad. La propuesta de estructura de Berry es atractiva, pero quizá sea preferible que presentemos una más acorde con lo que se hace en otros discursos del autor en esta colección.

---

<sup>34</sup> Págs. 44-47. PASDERA (página 1 de su edición) dice que la forma del exordio está condicionada por la táctica del acusador; tiene que acudir a una improvisación elogiada por Quintiliano.

*Exordio (1-2):*

El defensor lamenta que haya sido necesaria su intervención, pero puede aprovecharla para mostrar el carácter compasivo que, en realidad, ha tenido siempre (1). Como Torcuato le ha atacado directa y personalmente, tiene que empezar por defenderse, medida necesaria, no para él, sino para defender a Sila eficazmente (2).

*Argumentación (3-87):**A) Legitimación del defensor (3-14)*

Él es un defensor más imparcial, porque le abrumaría más el delito del que se acusa a Sila (3). También lo defiende Hortensio y otros, que no apoyaron en su día a los que se comportaron indignamente (4-7). Él fue duro sólo ante las circunstancias y no se le debe discriminar, si bien en el peligro que sobrevino en su consulado le correspondía una mayor obligación de actuar (8-9). Sobre la objeción que se le hace de haber testificado contra Autronio y, en cambio, defender a Sila, contesta que en las dos conjuraciones no se encontraba en la misma situación y que en la de Catilina, que es la que motiva su labor, no tiene ningún dato que pueda perjudicar a su defendido (10-14).

*B) Legitimidad de la defensa (15-20)*

Los comportamientos de Autronio y de Sila fueron opuestos: uno era catilinario y el otro estaba en Nápoles en los momentos claves de la conjuración (15-17). Al primero, a pesar de ser amigos, no lo defendió ante el recuerdo de los peligros por los que había pasado la República. Al segundo lo defiende por el crédito que le merecen los amigos que interceden por él y por falta de pruebas que lo acusen. Sería cruel no defenderlo (18-20).

C) *Respuesta a ataques contra su persona y actuación (21-35)*

No es tirano por haber ido en contra de los que fueron condenados y ser leal a su patrocinado, al que tiene la obligación moral de defender. Ni es rey (salvo en su comportamiento en la vida) ni extranjero. Es de un municipio, como su oponente; ni patricio. Frente a la acusación de tiranía, alude elogiosamente a sus logros y los opone a la actitud de Torcuato. Insiste en la congruencia de declarar en contra de cualquier enemigo de la nación, sobre todo por haber sido cónsul en determinado momento. Pretende reintegrar a su contrincante ocasional a su meritísima familia.

D) *Transición (35)*

Vuelta a la causa; que requería todo lo dicho, puesto que la finalidad del acusador al intentar debilitar su posición era atacar mejor al acusado.

E) *Refutación de los cargos (1.ª parte: 36-46)*

1) Sila aparece en el documento de los alóbroges, pero no se alude en él a su participación; lo cual, si no lo exculpa forzosamente, hace que no pueda ser imputado (36-39).

2) Se han falsificado los registros públicos. Se opone que fueron copiados por testigos irreprochables y se difundieron por todas las tierras; que Torcuato no reclamó nada al respecto; que no iba a ser tan corrupto ni tan imprudente como para arriesgarse a ser descubierto posteriormente. Promete Cicerón tener mucha paciencia (40-46).

F) *Reflexión (47-50)*

Está injustificado que Torcuato se enfade porque colabore en la acusación de uno y defienda a otro. La amistad no debe impedir el cumplimiento del deber. Ni él se opone a Torcuato en la vida política ni Sila es su enemigo.

G) *Refutación (2.ª parte: 51-68)*

3) Sila no se hallaba en el Campo de Marte cuando Catilina y Autronio intentaron un asesinato en masa (y Torcuato, en cambio, asistió a una conocida reunión preparatoria del golpe), porque estaba en Nápoles. Se reclutaron gladiadores con una finalidad muy distinta al servir de apoyo a la conjuración (51-55).

4) Sitio no fue enviado a Hispania para agitarla, sino para entablar negociaciones, con lo que Sila se quedaría sin su mejor auxilio. Elogio de Sitio (56-59).

5) Respecto a los pompeyanos, se alega que nadie habló nunca de que conspiraran y se rechaza que Sila los enfrentara a los colonos. Estaban éstos contentos con la gestión de Sila y la prueba podía verse en que hacían frente común para defenderlo (60-62).

6) Se recuerda que la proposición de ley que presentó Cecilio, hermanastro de Sila, sólo perseguía favorecer a su hermano; no iba contra la sentencia, sino contra una ley controvertida. Elogio de Lucio Cecilio. Se aclara que el verdadero problema fue el comportamiento de Autronio (62-66).

7) Final: en la carta a Pompeyo que menciona Torcuato no se cita a Sila. Se razona que los conjurados eran muchos y muy malvados, y no necesitaban a nadie en especial; y que no va con el carácter de Sila el haber intentado matar al padre del acusador (67-68).

H) *Vida anterior de Sila (uita anteacta: el argumento llamado probabile ex uita) (69-79)*

Los hechos imputados deben sopesarse no al tenor de la acusación, sino de la vida y el carácter, que no cambia: un ejemplo lo tenemos, también, en Autronio y Catilina. Si los jueces comparan estos personajes se darán cuenta de que con una sentencia desfavorable podrían empujar a Sila al grupo de criminales. La vida pasada debe ayudar a premiar la presente. Ni con torturas



se podrá vislumbrar un lunar en la vida de Sila, y ella es el testigo más fidedigno.

I) *Otras consideraciones (80-83)*

Al acusar a Sila se acusa también a un grupo selecto de hombres, sobre todo a los consulares que asistieron a Catilina. Cicerón no podría defender a un hombre perteneciente a un conjunto contra el que luchó. Sería incongruente también con su proceder de siempre.

J) *Anteoccupatio (84-87)*

¿Pretende Cicerón utilizar sus méritos para que se declare inocente a su defendido? Se contesta que el repaso a su actuación como cónsul sólo tiene por finalidad probar que tiene datos suficientes para saber que Sila no estuvo implicado en la conjuración. Es un defensor imparcial y libre. Si antes fue enérgico por amor a la República, ahora es benévolo por deseo propio.

*Peroración (88-93):*

Advierte a los jueces de que la vida de Sila, la de su hijo y la de su familia quedará arruinada y que no deben arrebatarse lo poco que le queda, que es, entre otras cosas, precisamente, permanecer unido a aquélla (88-89). Acusa a Torcuato de haber procedido impulsado por rivalidades políticas de ensañarse con alguien acosado por las desgracias. Confiesa que la emoción le impide continuar y cede el turno y el protagonismo a los jueces, a los que aconseja ser benignos, pues, en rigor, no les correspondía encargarse de la causa, por lo que podrían incurrir en sospecha de crueldad.

*El texto. Ediciones y traducciones manejadas*

Para este discurso he podido contar con un material abundante. Para no extenderme demasiado y hasta pecar de farragoso me he visto obligado a «colacionar» las ediciones que tenía a la vista. La labor no ha sido complicada, puesto que la de Berry supera a las otras en modernidad y en rigor. Vamos, pues, a partir de sus datos para esta breve exposición, sin perjuicio de completarlos en ocasiones, o matizarlos, con los que proceden de otros filólogos. Creo que esta advertencia es útil, porque no siempre hay coincidencia en la descripción de la historia de los manuscritos, de su valoración y relaciones..., pero tampoco en las fechas ni (lo que puede ocasionar confusiones más enojosas) en la asignación de siglas.

La división que propone Clark entre dos familias o ramas principales es la tradicional, pero las denominaciones de germana y gala (en lo que le sigue Marín Peña) puede dar lugar a equivocaciones. Es mejor hablar de grupos por razón filológica. Tenemos así una rama integrada por el manuscrito *Tegernseensis* (*T*) y un conjunto de *deteriores* (*w*) bien examinado por Pabón en págs. 6-7 de su introducción; y otra por la pareja formada por el *Erfurtensis* (*E*) y por el *Vaticanus Palatinus latinus* (*V*), muy emparentados, como ya vio en su momento Kasten. Con este esquema nos basta para todo lo que sigue. Hay, por supuesto, cuestiones apasionantes, como la del posible arquetipo de esas dos ramas, la descripción minuciosa de los manuscritos más recientes (algunos españoles) y su parentesco con alguno derivado de los anteriores, pero nos vamos a limitar a un desarrollo del esquema y a añadir, ocasionalmente, algo que ayude a comprender el uso que damos a la edición de la que hemos partido para este trabajo, es decir, la de Berry<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> D. H. BERRY, *Cicero. Pro P. Sulla oratio*, Cambridge, 1996.

El manuscrito T fue copiado a fines del siglo x y adquirido poco después por la abadía de Tegernsee. Hoy se llama además *Mona-censis* 18.787, porque está en Múnich. Desaparecido en 1803, lo encontró en París Halm en 1853. Tiene repeticiones y omisiones, pero es el único códice antiguo con el texto íntegro. Supone Clark que se trata de una copia de un manuscrito similar. Fue colacionado por Kasten para su edición de 1933 (he manejado la de 1949).

El manuscrito E tiene la denominación actual de *Berilonensis latinus* 252. Es de la primera mitad del siglo xii y estuvo perdido entre 1610 y 1827. Sólo contiene los párrafos 81 al 93, aunque Gulielmus y Zinzerling consiguieron salvar algunas lecciones de la parte anterior a la conservada. A él ha dedicado sus conocimientos y esfuerzos Berry.

Al que vamos a presentar ahora lo llama Berry «la hermana» del anterior; quizá por eso algunos le adjudican la sigla e. Es el *Vaticanus Palatinus latinus* 1525 (V), copiado en Heidelberg hacia la mitad del siglo xv. Muy incompleto, pero complementario del anterior: nos conserva los párrafos 1-43 (hasta *periculum meminisse*, hacia la mitad del párrafo). Se dice que es un ejemplo de *recentior, non deterior*.

Volviendo a la primera rama, el conjunto w, procedente de un hermano perdido de T, podemos desmembrarlo en un grupo compuesto de cuatro manuscritos y en otro al que llamaremos el subconjunto de los itálicos. Los cuatro del primer grupo (que Berry supone descendientes de un antepasado perdido al que llama  $\beta$  y sobre el que emite un juicio muy negativo) son: el *Par-censis* (de la abadía de Parc), hoy *Bruxellensis* 14-492 (P), del siglo xv (del xiv, según Macdonald); el *Cantabrigiensis* Dd. 13. 2 (K), del siglo xv; el *Bruxellensis* 9.755-9.763 (B), del siglo xv y derivado del *Parcensis*; y el que llama Wolfenbüttel (W), al que cita sólo con finalidad de metodología expositiva.

Otra convención suya es llamar al supuesto antepasado de los itálicos  $\delta$ . Habría llegado a poder de Petrarca, quien trabajó

en ellos largo tiempo. Según Berry el Laurenciano de la Santa Cruz 23 sin. 3 (a), del siglo XIV, es el único en el que no se ve la mano de Petrarca. Boulanger lo une al *Parcensis* y los enfrenta al resto de *deteriores*.

Al margen de los manuscritos, son de alguna utilidad parte de los *Scholia Bobiensia* conservados y diversas citas en Aulo Gelio y san Agustín, y, como cabría esperar, en textos sobre retórica.

Berry, según él mismo dice<sup>36</sup>, ha colacionado todos los manuscritos principales sirviéndose de microfilms; en nueve de ellos toma prestados los trabajos de Halm, Clark y Pabón. Pasa revista a las colaciones anteriores y elogia las hechas a T (la de Kasten) y E; y la de V de Pabón, aunque ésta con reservas. Las correspondientes a otros, como las de P, K y a, se llevan una mala calificación. Su *stemma* de la pág. 62 mejora el de Kasten, que reproducen Boulanger y Marín Peña. En la pág. 75 cita los manuscritos principales con los que ha trabajado (T, E, V, P, K, a, y q-Vat. lat. 9.305, que no hemos mencionado) generalmente y otros secundarios, de uso esporádico. Ceo que su edición es admirable. Quizá esté muy condicionado por criterios de colometría. Y en concreto, no estamos seguros de que Cicerón cultive la cláusula métrica de una manera tan infalible y rígida como parece atribuirle.

Nos separamos de su texto en los lugares que figuran a continuación:

---

<sup>36</sup> Pág. 76.

Berry

- 2, 6 *quis iis nostrum*  
 12, 34 *ut item omnes*  
 12, 34 *cum ductor*  
 15, 44 *et tibi meo familiari*, Clark  
 15, 44 *ut cum familiari tuo*  
 18, 50 *tui iudicem ipsum esse*, Pabón  
 18, 51 *Cornelium (deleu.)*  
 19, 53 *Occuparet curiam*  
 23, 66 *Metum nobis seditionis caedisque*

*Lectura adoptada*

- quis iis horum* Kasten, Pabón, Clark  
*ut idem omnes* codd., Kasten, Pabón, Clark, Boulanger,  
 Marín Peña  
*cum auctor* codd., Kasten, Pabón, Clark, Boulanger, Marín  
 Peña  
*tibi meo familiari* codd., Marín Peña, Pabón, Kasten,  
 Boulanger  
*aut cum familiari meo* codd., Marín Peña, Pabón, Kasten,  
 Boulanger  
*tui iudicem posuisse* codd. (exc. T), Marín Peña, Boulanger,  
 Kasten  
 Se mantiene  
*Occuparet etruriam* codd. y todos los editores consultados.  
*Metum nobis seditionisque* codd., Marín Peña, Boulanger,  
 Pabón, Kasten, Clark

El resto de ediciones y las traducciones utilizadas han sido:

- A. C. CLARK, *M. Tulli Ciceronis. Orationes VI. Pro Tullio. Pro Fonteio. Pro Sulla. Pro Archia. Pro Plancio. Pro Scauro*, Oxford, 1964 (= 1911).
- J. M. PABÓN, *M. Tulli Ciceronis Pro P. Cornelio Sulla oratio*, Roma, 1964.
- H. KASTEN, *M. Tulli Ciceronis scripta quae manserunt omnia* (fasc. 19). *Oratio pro P. Sulla*, Leipzig, 1966.
- A. BOULANGER, *Cicéron. Discours XI. Pour L. Muréna. Pour P. Sulla*, París, 1967 (1943).
- M. MARÍN PEÑA, *M. Tulio Cicerón. Discursos. Defensa de L. Murena. Defensa de P. Sila*, Madrid, 1982 (= 1956).
- C. MACDONALD, *Cicero. X In Catilinam I-IV. Pro Murena. Pro Sulla. Pro Flacco*, Cambridge, Massachusetts-Londres, 1977.
- A. PASDERA, *L'orazione di M. Tullio Cicerone in difesa di P. Sulla*, Turín, 1923.

### Bibliografía

#### 1) Otras ediciones y traducciones

D. CONDOM, *M. Tulli Cicerò, Discursos XII: Defensa de Publi Sulla, Defensa de Luci Flac*, Barcelona, 1989.

#### 2) Estudios

L. ALMELA VALVERDE, «El asesinato de Cn. Calpurnio Pisón», *Gerión* 20, 1 (2002), 255-279.

J. J. SEGUÍ MARCO, «La trama hispana de la Primera Conjuración de Catilina», *Gerión*, 19 (2001), 391-423.

#### 3) Autores antiguos

APIANO, *Historia romana II* (trad. de A. Sancho Royo), Madrid, 1995 (= 1980).

SALUSTIO, *Catilina y Jugurta I* (ed. y trad. de J. M. Pabón), Barcelona, 1954.

## EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA

Desearía ante todo, jueces<sup>1</sup>, que Publio Sila hubiera podido conservar el brillo de su cargo<sup>2</sup> y, después del desastre sufrido, cosechar algún fruto de su moderación<sup>3</sup>. Pero ya que la suerte enemiga ha permitido que fuera desalojado de la más importante magistratura, no sólo por la común hostilidad propia de la rivalidad política, sino por la aversión particular hacia Autronio<sup>4</sup>, y que en medio de estas reliquias de su antigua posición, míseras y arruinadas, contara, no obstante, con gente cuyos ánimos no podía saciar ni siquiera con su suplicio, aunque con sus sinsabores sufro en mi alma una gran pesadumbre, sin embargo, en medio de las demás desgracias<sup>5</sup>, admito de buen grado que se me

<sup>1</sup> Como advierte BERRY (*op. cit.* en la Introducción, pág. 127, nota ad l.), estamos ante uno de los comienzos de discurso habituales en la literatura grecolatina.

<sup>2</sup> Ganó las elecciones al consulado cuatro años antes; en vano, por el proceso *de ambitu* al que fue sometido.

<sup>3</sup> Intento reflejar la terminología que Cicerón toma aquí del mundo agrícola. *Modestia* lo traduce Marín Peña por «resignación». Lo mismo que Pasdera (*op. cit.* en la Introducción, nota ad l.).

<sup>4</sup> V. BOULANGER, *op. cit.* en la Introducción, nota ad l. Elegido cónsul con Sila, fue acusado también *de ambitu* y, posteriormente, de participar en la conjuración de Catilina.

<sup>5</sup> Parece que Cicerón se refiere aquí a la impopularidad y el desconcierto provocados por defender a un presunto catilinario.

haya ofrecido una ocasión en la que los hombres de bien<sup>6</sup> puedan reconocer mi condescendencia y mi misericordia, notorias en otro tiempo para todos, ahora, podríamos decir, interrumpidas<sup>7</sup>, y los malos y perdidos ciudadanos, domados y derrotados, confiesen que cuando la República se derrumbaba fui enérgico y valiente; una vez salvada, benigno y misericorde.

- 2 Y ya que Lucio Torcuato<sup>8</sup>, allegado e íntimo mío, ha considerado, jueces, que, si en su acusación llegaba a profanar nuestros lazos y familiaridad, podía detraer algo de autoridad a mi defensa, uniré la defensa de mi deber con la remoción del riesgo procesal de mi defendido<sup>9</sup>, forma de actuación de la que, desde luego, no me serviría, jueces, en estas circunstancias si sólo estuviera en juego mi interés, pues en muchas ocasiones se me ha dado y frecuentemente se me dará la posibilidad de hablar de mis propios logros.

Pero de la misma manera que aquél<sup>10</sup> ha visto que, de cuanta autoridad lograra despojarme, tanto haría menguar la protección a mi defendido, así yo me doy cuenta de que, si consigo acreditar ante vosotros la razón de mi conducta y la congruencia de esta función de defensor, acreditaré también la causa de Publio Sila.

- 3 Y en primer lugar te pregunto, Lucio Torcuato, por qué me disocias de los demás hombres muy ilustres y principales de la ciudad en este cometido y derecho de defender. En efecto, ¿qué

<sup>6</sup> Los comentaristas están de acuerdo en que la expresión *boni viri* (como en otros lugares semejantes de la obra ciceroniana) no tiene un sentido moral, sino político: los defensores del orden establecido, a los que nuestro orador acude para respaldar alguna de sus discutibles actuaciones políticas.

<sup>7</sup> Por la ejecución de los catilenarios en el 63.

<sup>8</sup> V. este personaje en la Introducción.

<sup>9</sup> El latín *huius* («de éste», «del aquí presente») parece difícil mantenerlo tal cual en español la mayoría de las veces. En otros discursos este mostrativo apunta a los jueces.

<sup>10</sup> Torcuato.



hay para que no se censure por tu parte la actuación de Quinto Hortensio, persona muy ilustre y distinguida, y censure la mía? Porque, si por Publio Sila se acometió el plan de incendiar esta ciudad, de aniquilar el imperio, de destruir el Estado, ¿no deben causarme estos hechos un dolor mayor que a Quinto Hortensio, un odio mayor; no, en fin, debe ser más duro mi juicio sobre quién parece que debe ser ayudado, atacado, defendido, abandonado en estas causas?

«Así es —dice—, porque tú investigaste y descubriste la conjuración.»

Cuando dice eso no se fija en que quien la descubrió se cuidó 4 2 de que todos vieran lo que antes había permanecido oculto. Por lo tanto esa conjuración, si fue descubierta gracias a mí, está al descubierto para Hortensio tanto como para mí mismo. Y si ves que éste, dotado de tanto honor, valores y sabiduría, no ha vacilado en defender la inocencia de Publio Sila, pregunto por qué el acceso a la causa que está abierto para Hortensio debe estar cerrado para mí. Pregunto también esto otro: si crees que yo, que ejerzo la defensa, debo ser objeto de censura, ¿qué vas a pensar entonces de estos personajes de categoría y ciudadanos muy ilustres, con cuyo entusiasmo y prestigio ves que recibe gran 5 afluencia este juicio, es ennoblecida la causa, es defendida la inocencia del acusado?

No es, pues, el único procedimiento de defensa ese que se basa en el alegato. Todos los que le asisten, que se afanan, que lo quieren libre de cargos, lo defienden en la medida del com- 5 promiso y de la influencia de cada cual. ¿O es que rechazaría yo aparecer en unos escaños en los que puedo ver a estas galas y luminarias de la República, teniendo en cuenta<sup>11</sup> que yo he as-

<sup>11</sup> Texto discutido: la conjetura *exemplo* añadida al *quorum ego* de T no termino de verla clara y adopto la lectura de Berry (ampliamente explicada en pág. 140), Clark, Kasten y Boulanger.

cendido hasta tal puesto y elevadísima sede de dignidad y honor a trueque de muchas y grandes penalidades y peligros de mi persona?

Y para que te des cuenta, Torcuato, de a quién estás acusando, si por causalidad te sorprende que yo, que no he defendido a nadie en esta clase de procesos, no desasista a Publio Sila, reflexiona sobre los demás que asisten a éste. Comprenderás que mi opinión y la de ellos sobre éste y sobre los otros ha sido igual y única.

6 ¿Quién de nosotros asistió a Vargunteyo<sup>12</sup>? Nadie, ni siquiera nuestro Quinto Hortensio, cabalmente<sup>13</sup> el único que lo había defendido en otra ocasión de corrupción electoral<sup>14</sup>. Y es que creía que ya no estaba unido con él por ninguna obligación, puesto que, al cometer un crimen tan grave, había disuelto los vínculos de cualquier deber.

¿Quién de nosotros consideró digno de defensa a Servio Sila, quién a Publio, quién a Marco Leca, quién a Gayo Cornelio<sup>15</sup>, quién de los aquí presentes los asistió? Nadie. ¿Cómo así? Porque en las demás causas los hombres de bien, si son muy allegados, consideran que incluso los culpables no deben ser desamparados. En este delito no sólo hay pecado de ligereza,

---

<sup>12</sup> Según SALUSTIO (*Cat. Cat.* 28, 1-3), Lucio Vargunteyo, junto con Cornelio, intentó asesinar a Cicerón, cónsul entonces, durante la *salutatio matutina* del 7 de noviembre del 63. Para más información sobre este personaje v. BERRY, *op. cit.*, pág. 141.

<sup>13</sup> Los traductores y anotadores consultados dan a *praesertim* valor concesivo, pero, p. ej., BERRY (comentario ad l., pág. 141), no lo traduce como tal.

<sup>14</sup> *Ambitus* suele significar en Cicerón soborno en las elecciones. Otras veces puede traducirse por «cohecho».

<sup>15</sup> Todos estos personajes aparecen en el capítulo 17 del *Catilina* de Salustio, quien nos dice también (capítulo 27) que en casa de Leca, la noche del 6 de julio, se reunieron los conjurados para planear, entre otras cosas, el asesinato de Cicerón. Para una noticia más amplia, v. BERRY, pág. 142.

sino incluso un contagio de maldad si defiendes a uno del que sospechas que está implicado en una traición a la patria<sup>16</sup>.

¿Más? ¿Acaso a Autronio no le abandonaron sus camaradas, 7  
 acaso no sus colegas, acaso no sus viejos amigos, con cuyo gran  
 número rebosaba en un tiempo, todos estos que son importantes  
 en la República? Al contrario, incluso la mayoría lo perjudica-  
 ron con su testimonio<sup>17</sup>. Habían llegado a la conclusión de que  
 aquella fechoría era tan grave que no debía quedar oculta con su  
 complicidad, sino más bien ser destapada y expuesta a la luz.

Por lo tanto, ¿qué motivo hay de que te asombres si ves que 3  
 en esta causa me presento con los mismos junto con los que me  
 inhibí en las demás? A no ser realmente que pretendas que yo  
 solo entre los demás sea tenido por feroz, por áspero, por inhu-  
 mano, por alguien provisto de una barbarie y crueldad sin pa-  
 rangón.

Si a mí, debido a mis logros<sup>18</sup> tú, Torcuato, me adjudicas ese 8  
 papel<sup>19</sup> en toda mi vida, yerras completamente. La naturaleza  
 dispuso que fuera misericorde; la patria, severo; cruel, ni la patria  
 ni la naturaleza. En pocas palabras, ese mismo papel de violento  
 y duro que entonces me impusieron las circunstancias y el inte-  
 rés público, me lo han arrebatado mi voluntad y la propia natura-  
 leza. Aquélla, en verdad, me reclamó severidad para un corto  
 tiempo; ésta anhela misericordia y dulzura durante toda la vida.

Por consiguiente, ninguna razón hay para que me arranques 9  
 a mí solo de tamaño grupo de hombres tan importantes. El deber

<sup>16</sup> Según BERRY (pág. 144), *parricidium* unido a *patria* tiene un significado más técnico («alta traición», *perduellio*) que el asesinato de un pariente próximo o (más antiguamente) de cualquier hombre libre.

<sup>17</sup> Testificaron contra él.

<sup>18</sup> Parece que con *res gestas* alude Cicerón a la conducta que mantuvo en su consulado, condicionada por unas circunstancias históricas que no tenían por qué repetirse.

<sup>19</sup> En latín *personam*. El orador acude a la terminología del teatro.

de todos los hombres de bien es indivisible y su causa única. Nada habrá por lo que te asombres si me ves en lo sucesivo en el bando en el que has contemplado a ellos. Ninguna causa, en efecto, me es exclusiva en la vida del Estado; la ocasión de actuar fue más exclusiva para mí que para los demás, pero aquel motivo de dolor y de temor y de peligro fue común, pues ni yo habría podido ser en aquel momento el guía para la salvación, si los demás no hubieran querido ser mis acompañantes. Por ello es necesario que lo que fue peculiar en mí, cónsul, por encima de otros, sea ahora, simple particular, común con los demás. Y no digo esto para repartir la odiosidad, sino para compartir el mérito. A nadie adjudico la parte de mi obligación; la de la gloria, a todos los hombres de bien.

- 10 «Depusiste testimonio contra Autronio —dice—, a Sila lo defiendes.» Todo esto se presenta de tal tenor, jueces, que, si yo soy voluble y frívolo, no sería lógico que se otorgara credibilidad ni autoridad a mi defensa. Pero si en mí hay cuenta del interés público, conciencia del deber como particular, empeño en retener la amistad de la gente de bien, nada debe decir con menos motivo el acusador que el que Sila es defendido por mí, que con mi testimonio ha sido perjudicado Autronio, pues en el presente me parece que a la defensa de las causas aportó no sólo entusiasmo, sino también algo de buena fama y autoridad. Usaré de ella, bien está, moderadamente, y no haría uso de ningún modo si él no me hubiera obligado.

- 4 11 Dos conjuraciones quedan establecidas por tu parte<sup>20</sup>, Torcuato; una la que, dicen, se tramó en el consulado de Lépido y Volcacio, siendo cónsul designado<sup>21</sup> tu padre; otra en mi consulado. Afirmas que en una y otra estuvo Sila.

<sup>20</sup> En el discurso de acusación.

<sup>21</sup> V. Introducción. Con la alusión al padre de Torcuato, que fue elegido junto con Cota para el año siguiente como consecuencia del proceso a que

Sabes que yo no tomé parte en las deliberaciones de tu padre, hombre de gran valía y cónsul irreprochable; sabes que, si bien mi trato contigo era muy asiduo, a pesar de ello estuve al margen de aquellos avatares y conversaciones, supongo<sup>22</sup> que porque aún no me movía en los entresijos de la política, porque aún no había llegado a la meta del alto cargo que me había fijado, porque mis aspiraciones y mi labor forense me apartaban de todas aquellas elucubraciones.

¿Quién tomaba parte, entonces, en vuestras<sup>23</sup> deliberaciones? Todos los que estás viendo que asisten a mi defendido, y principalmente Quinto Hortensio. Éste, no ya debido a su cargo y dignidad y su singular adhesión a la República, sino por mor de la gran relación de amistad y gran afecto a tu padre, se sentía conmovido, además de por los peligros comunes, especialmente por los exclusivos de tu progenitor.

En consecuencia, la acusación por esa conjura fue defendida por aquel que intervino, que investigó, que fue partícipe tanto de vuestras deliberaciones como de vuestro temor; y aunque cuando rechazaba esta acusación su discurso fue muy copioso y elegante, en él no había menos autoridad que facultades<sup>24</sup>.

Así pues, de aquella conjuración que, según se dice, fue tramada contra vosotros, denunciada a vosotros, propagada por vosotros, yo no pude ser testigo. No sólo nada averigüé con

---

fueron sometidos Sila y Autronio, nos precisa más la fecha de algo de lo que no tiene noticia cierta (de ahí el *dicatur*, «se dice»).

<sup>22</sup> Hay opiniones opuestas sobre la palabra *credo*, si es irónica o no. Si lo es, Cicerón reprocha aquí a Torcuato padre no haberle hecho partícipe de sus planes en un determinado momento; v. BERRY, *op. cit.*, págs 153-154.

<sup>23</sup> Las de los dos Torcuatos, padre e hijo.

<sup>24</sup> No es este pasaje el único en el que Cicerón elogia a Hortensio (v. *Rab perd.* 18; *Mur.* 48; *Flac.* 41; *Sest.* 14; *Planc.* 37), el máximo representante en Roma del estilo asianista. Aquí el elogio le sirve para debilitar la posición del acusador.

mi mente, sino que apenas llegó a mis oídos el rumor de tal sospecha.

- 13 Quienes participaron en vuestros acuerdos, quienes investigaron aquello junto con vosotros, aquellos precisamente contra quienes se creía que se confabulaba entonces el peligro, que no asistieron a Autronio, que depusieron contra él testimonios agravantes, defienden a éste, asisten a éste, en el trance procesal de éste declaran que no se han visto impedidos de asistir a los demás por la acusación de conjura, sino por la culpabilidad de los hombres.

En cuanto a la época de mi consulado y a la imputación de la conjura más importante, será defendido por mí. Y este reparto entre nosotros<sup>25</sup> de la defensa no se ha producido por azar, jueces, ni sin motivo, sino que, al ver que éramos llamados como abogados defensores de unas acusaciones en las que podríamos ser testigos, cada uno consideró que debía encargarse de aquello sobre lo que había podido saber algo y sopesarlo.

- 5 14 Y ya que habéis escuchado con gran interés a Hortensio acerca de las acusaciones por la primera conjuración, acerca de la que se tramó en mi consulado fijaos para empezar en lo siguiente: cuando era cónsul oí muchas cosas sobre los grandes peligros para el Estado, indagué muchas cosas, recogí gran información. Nunca llegó hasta mí ningún informe referente a Sila, ninguna denuncia, ninguna carta<sup>26</sup>, ninguna sospecha.

Sin duda deberían tener un gran peso las palabras de un hombre que como cónsul investigó con buen sentido las insidias contra el Estado, las dejó al descubierto con arreglo a la verdad, las castigó con firmeza de ánimo, cuando dijera que nada había oído

<sup>25</sup> Entre Cicerón y Hortensio, quien asumió la defensa de Sila con motivo de la supuesta primera conjuración de Catilina (v. Introducción).

<sup>26</sup> Cosa que sí sucedió con algunos catilinaros: v. *Cat.* III 6 y SALL. *Cat.* 46, 1; y BERRY, *op. cit.*, pág. 160.

acerca de Sila, nada había sospechado. Sin embargo, aún no voy a valerme de esas palabras para defenderlo; las emplearé más bien para justificarme, con el objeto de que Torcuato deje de extrañarse de que yo, que no asistí a Autronio, defienda a Sila.

¿Cuál fue, entonces, la causa de Autronio, cuál la de Sila? El primero intentó remover y arruinar un juicio por corrupción electoral, al principio excitando una sublevación de gladiadores y esclavos fugitivos; después, y esto lo vimos todos, con pedreas y tumultos. Sila, si bien su pundonor y actitud digna podría no beneficiarle, no recabó ningún auxilio. Aquél, ya condenado, se comportaba no sólo en sus reuniones y conversaciones, sino incluso en su aspecto y en su rostro de forma que daba la impresión de ser un adversario de los estamentos más altos, hostil a toda la gente de bien, enemigo de la patria. Éste se consideró tan maltrecho y quebrantado por aquella desgracia que creyó que no le quedaba nada de su antigua dignidad salvo lo que hubiera conseguido retener su moderación.

Ahora bien, en la conjuración de la que hablamos, ¿qué hubo tan ligado como aquél a Catilina, a Léntulo<sup>27</sup>? ¿Qué asociación tan perfecta mantuvo alguien con otros para logros irreprochables como aquél con éstos para el crimen, el desenfreno, la osadía? ¿Qué ignominia concibió Léntulo a no ser con Autronio? ¿Qué fechoría perpetró sin aquel mismo Catilina? Porque, mientras tanto, Sila no sólo no buscaba la noche y la soledad<sup>28</sup> con aquellos mismos, sino que ni siquiera se relacionaba mediante una conversación o reunión de las intrascendentes. A

<sup>27</sup> Uno de los catilinarrios más destacados: v. SALL. *Cat.* 47, 2-4; 55, 2 y 5; 58, 4; y CIC., *Cat.* III 4, 6, 9, 12 y IV 2, 12. Fue ejecutado el 5 de diciembre del 63. V. BERRY, pág. 162. Ejecutado en el Tuliano junto con Cetego, Estatilio, Gabinio y Cepario (SALL. *Cat.* 55, 6).

<sup>28</sup> Alude aquí a la reunión de los catilinarrios en casa de Leca (*Cat.* I 8; SALL. *Cat.* 27, 3).

aquél los alóbroges<sup>29</sup>, denunciantes muy fidedignos de asuntos de la mayor gravedad, lo acusaron, a aquél cartas y mensajeros de diversa procedencia. A Sila, mientras tanto, nadie lo incriminó, nadie lo nombró. Finalmente, expulsado, o, si se quiere, dejado ir<sup>30</sup> de la Ciudad Catilina, aquél le envió armas, cornetas, trompetas, hachas, fascas, enseñas de legiones<sup>31</sup>; aquél, que se había quedado dentro y era esperado fuera, reprimido por el castigo a Léntulo, se abandonó al fin al temor, nunca a su sano juicio. Éste, por el contrario, se mantuvo tan en calma que en toda aquella época estuvo viviendo en Nápoles, donde no se cree que sus habitantes hayan sido cómplices de parecida sospecha, y el propio lugar es el adecuado no tanto para inflamar como para consolar los ánimos de los desdichados.

6 18 Por consiguiente, a la vista de tan rotunda diferencia entre estos hombres y entre sus causas, me mostré distinto respecto a uno y a otro. Venía, ciertamente, a hablar conmigo Autronio, y venía con frecuencia, con muchas lágrimas, suplicante, para que lo defendiera, y me recordaba que había sido discípulo mío, íntimo en la adolescencia, colega en la cuestura; evocaba mis muchos y buenos oficios para con él, también alguno que otro suyo para conmigo.

Con estas cosas, jueces, de tal modo me sentía doblegado y quebrantado en mi ánimo que apartaba de mi memoria las insidias que justamente él había tendido contra mí, que empezaba a olvidar que Gayo Cornelio había sido introducido por él en mi

<sup>29</sup> El pronombre «aquél» apunta aquí a Autronio. Respecto a los alóbroges, v. *Cat.* III 4-5 y *SALL. Cat.* 401 y 44. Los conjurados solicitaron su ayuda y ellos los denunciaron tras hacerles escribir la petición. Las cartas, que llegaron a manos de Cicerón, le permitieron proceder legalmente contra aquéllos.

<sup>30</sup> *Cat.* II 1, 1, *ex urbe uel eiecimus uel emisimus*.

<sup>31</sup> Hay en esta palabra un problema de texto. Nos hemos decidido por la lectura de Berry (*legionum*), quien la toma de Halm y Clark y la razona debidamente en la pág. 166. Otras lecturas son *legionis*, *legionibus* y *ad legiones*.



propia casa<sup>32</sup>, para asesinarme en presencia de mi esposa y de mis hijos.

Si hubiera pensado sólo en mí, con la blandura y suavidad de ánimo que me caracterizan, nunca, por Hércules, habría podido resistirme a sus lágrimas y ruegos.

Pero cuando acudía a mi mente la imagen<sup>33</sup> de la patria, de vuestros peligros, de esta ciudad, de aquellos santuarios y templos, de los niños de tierna edad, de las matronas y muchachas; y cuando aquellas teas hostiles y funestas y el incendio generalizado de toda la ciudad, cuando las armas, cuando la matanza, cuando la sangre de los ciudadanos, cuando las cenizas de la patria comenzaban a dar vueltas ante mis ojos y a reabrir mi alma con su recuerdo, entonces al fin me resistía a él, y no sólo al enemigo y parricida de la patria, sino incluso a sus allegados, los Marcelos, padre e hijo, de los que el uno guardaba para mí la autoridad de un padre, el otro la dulzura de un hijo. Y consideraba que no me era posible sin un crimen execrable, el delito que había castigado en otros, defenderlo, estando enterado, en el caso de su cómplice.

Pero yo, siendo el mismo, no he podido resistirme a Publio Sila suplicante, ni contemplar a los mismos Marcelos que lloraban por los peligros de éste, ni soportar los ruegos del aquí presente, Marco Mesala, mi íntimo amigo. Y es que ni la causa es contraria a mi naturaleza, ni la persona ni el asunto han repugnado a mi humanitarismo. En ninguna parte se había podido hallar su nombre, ninguna huella, ningún motivo de acusación, ninguna denuncia, ninguna sospecha. Me encargué de su defensa, Torcuato, y lo hice gustosamente para que a mí, a quien, como espe-

<sup>32</sup> Según SALUSTIO (*Cat.* 28, 3), ni siquiera pudo entrar.

<sup>33</sup> Ante la imposibilidad por mi parte de trasladar al español la construcción ciceroniana *uenire in mentem* más genitivo, he optado por poner como sujeto la propuesta de Petrarca *imago*, núcleo de los genitivos.

ro, las gentes de bien me hayan reputado de firme, ni siquiera los malvados puedan llamarme, a mí también, cruel.

7 21 En este punto él dice, jueces, que no puede soportar mi tiranía<sup>34</sup>. ¿Qué tiranía, di, Torcuato? Supongo que la de mi consulado, en el transcurso del cual no mandé nada, y, en cambio, obedecí a los senadores y a todas las gentes de bien. En tal cargo no fue instaurada por mí la tiranía, está claro, sino sofocada. ¿O es que afirmas que no fui un tirano con ocasión de un poder tan grande y de tan gran autoridad<sup>35</sup>, dices que tiranizo ahora, simple particular? ¿A título de qué, por favor? «Porque contra los que depusiste testimonio —explica— han sido condenados; al que defiendes, espera salir absuelto.»

En esto te respondo acerca de mis testimonios lo siguiente: que, si declaré en falso, tú declaraste contra los mismos<sup>36</sup>; y si con verdad, no es tiranizar, cuando dices la verdad bajo juramento, probarla.

En cuanto a la confianza de mi defendido, digo sólo que Sila no espera de mí ninguna riqueza, ningún poderío<sup>37</sup>, nada, en una palabra, salvo mi lealtad en la defensa.

22 «Si tú no hubieras aceptado el caso —arguye—, nunca se me habría opuesto, sino que habría huido sin haberse sustanciado la causa<sup>38</sup>.» Si de momento te concedo que Quinto Hortensio, un hombre de tanto peso, que estos hombres de esta categoría no actúan de acuerdo con su propio criterio, sino con el mío; si te admito lo que no puede creerse, que éstos no habrían estado

<sup>34</sup> En latín, *regnum*.

<sup>35</sup> La palabra *imperium* suele utilizarse para hablar de un poder civil al que va unido el militar. Pero parece que aquí se refiere concretamente al poder más libre que le concedió el senadoconsulto para que parase la conjuración de Catilina.

<sup>36</sup> Es decir: «tu testimonio fue el mismo que el mío».

<sup>37</sup> Que serían algo propio de un tirano.

<sup>38</sup> Esto es, declarándose vencido con su huida, como hicieron Verres y Milón.

dispuestos a asistir a Sila si yo no lo asistía, ¿quién es, entonces, el tirano?, ¿aquel al que no se oponen las personas inocentes o el que no abandona a los desdichados?

Pero en esta cuestión incluso (algo que no te hacía falta en absoluto) quisiste hacerte el gracioso, cuando aseguraste que Tarquinio y Numa eran reyes extranjeros y yo el tercero. Omito ahora lo de rey; lo que pregunto es por qué has dado por sentado que soy extranjero<sup>39</sup>. Porque si soy tal, no es tan de extrañar que sea rey (ya que, como tú dices, en Roma hubo también reyes extranjeros), como que, siendo extranjero, haya sido cónsul en Roma.

«Me refiero —replica— a que procedes de un municipio.» <sup>23</sup>  
Lo reconozco y aun añado: «de un municipio del que ya por dos veces ha llegado la salvación para esta ciudad y para el Imperio<sup>40</sup>». Pero me agradecería sobremanera saber de ti por qué te parecen extranjeros los que vienen de los municipios. Nadie echó nunca en cara tal condición a aquel Marco Catón el Viejo, aunque tuvo muchos enemigos, nadie a Tiberio Coruncanio, nadie a Manio Curio, nadie a este mismo Gayo Mario nuestro, a pesar de que muchos lo odiaban<sup>41</sup>. En cualquier caso, me alegro extraordinariamente de ser una persona contra la que, aunque lo desees vivamente, no hayas podido lanzar ninguna injuria que no pueda ser común a la mayor parte de los ciudadanos.

<sup>39</sup> Pasdera, en su nota ad l. sugiere que con la palabra *peregrinum* Cicerón evitaría la de *homo novus*, o incluso la de *inquilinus civis urbis Romae*, como lo llama Catilina (SALL., *Cat.* 31, 7). Los rivales de Cicerón podrían insistir en que Arpino no tuvo desde el principio la plenitud del *status ciuitatis*.

<sup>40</sup> Por parte de Mario, también de Arpino, que venció a los cimbrós y teutones (*Cat.* IV 21) y del propio CICERÓN (*leg.* II 6).

<sup>41</sup> Con el entrecorillado pretendemos aclarar que a Catón no lo llama «viejo» con un apodo más, sino que es el Viejo por excelencia. Originario de Túsculo. Coruncanio, orador y jurisconsulto, también sería de Túsculo, según algunos. Se desconoce el origen de Manio Curio, que fue cónsul y censor.

- 8 Pero aun así, por mor de los estrechos lazos de nuestra amistad entiendo que debo advertirte una y otra vez: no todos pueden ser patricios (si quieres la verdad, ni siquiera les preocupa), ni creen tus coetáneos que les aventajas por semejante motivo.
- 24 Y si te parecemos extranjeros nosotros, cuyo renombre y honor han llegado hace tiempo a ser familiares a esta ciudad y a la boca y conversaciones de las gentes, ¡cuán necesariamente te parecerán extranjeros aquellos competidores tuyos que, escogidos de toda Italia, van a luchar ahora contigo por el cargo y todas las dignidades! Procura no llamar extranjero a alguno de ellos, no vayas a ser aplastado por los votos de los extranjeros<sup>42</sup>; si ellos emplean vigor y celo, te arrancarán, créeme, esa jactancia de tus palabras y te quitarán el sueño frecuentemente, y no permitirán ser superados por ti en la elección para el cargo, a no ser que sean vencidos por méritos.
- 25 Y si fuera menester, jueces, que yo y vosotros pareciéramos extranjeros a los demás patricios, tal defecto, ya veis, debería ser silenciado por Torcuato. En efecto, él mismo es de un municipio por el lado materno, de un linaje muy honrado y noble, pero desde luego de Áscoli<sup>43</sup>. Por tanto, o bien que demuestre que sólo, los picentinos no son extranjeros, o que se contente con que yo no anteponga mi linaje al suyo. En consecuencia, a partir de ahora ni me llames tú extranjero, no vayas a ser rebatido con mayor dureza, ni rey, no sea que se rían de ti. A no ser quizá que te parezca propio de un rey vivir de modo que no seas esclavo, no ya de ninguna persona, sino ni siquiera de ninguna ambición, despre-

<sup>42</sup> Irónico. Los *peregrini* no podían votar.

<sup>43</sup> Berry, en su documentada nota ad L., sugiere que Cicerón cita esta localidad (*Asculum Picenum*, en la vertiente adriática) para criticar a Torcuato, porque en ella tuvo origen la Guerra Social, en el año 91. Áscoli y la Guerra Social aparecen en el discurso en defensa de Fonteyo, párrafo 41 (v. la nota 45 a mi traducción).

ciar toda clase de pasiones, no sentir necesidad de oro ni de plata ni de cualquier otra cosa, emitir tu opinión libremente en el Senado, atender más a la utilidad del pueblo que a su voluntad, no ceder ante nadie, hacer frente a muchos. Si consideras que esto es propio de un rey, confieso que soy rey; pero si es mi poder, mi despotismo, si es, en fin, alguna expresión arrogante o soberbia lo que te perturba, ¿por qué no lo pones de manifiesto mejor que la odiosidad de una palabra<sup>44</sup> y la ofensa de un insulto?

Por mi parte, con tan grandes servicios depositados<sup>45</sup> por mí 26 9 en el Estado, si no solicitara del Pueblo Romano y del Senado ninguna otra recompensa que un descanso honorable<sup>46</sup>, ¿quién no me lo concedería? Tendrían para ellos<sup>47</sup> las magistraturas, para ellos los mandos, para ellos las provincias, para ellos los triunfos, para ellos los demás símbolos de una gloria resplandeciente; se me permitiría a mí disfrutar con ánimo tranquilo y en paz de la contemplación de una ciudad que yo habría salvado<sup>48</sup>.

¿Qué si no reclamo esto<sup>49</sup>? Si aquel esfuerzo mío anterior, si mi solicitud, si mis servicios, si mis trabajos, si mis velas están enteramente al servicio de mis amigos, a la disposición de todos, si ni mis amigos requieren en el Foro mi entrega, ni la República

<sup>44</sup> *Regnum*.

<sup>45</sup> Coincidiendo con Pasdera, dejamos el verbo *pono* con su valor original. Parece que Cicerón quiere emplearlo aquí para comparar sus servicios a la República con un dinero que se coloca en una entidad financiera para obtener un rendimiento.

<sup>46</sup> El *honestum otium* que solicita Cicerón supone una retirada total de la carrera política, a diferencia del *otium cum dignitate*.

<sup>47</sup> El sujeto serían los aspirantes a cargos públicos o, más restrictivamente, los que habrían desempeñado ya el consulado.

<sup>48</sup> Para esta aspiración presuntamente modesta de Cicerón, cf. *Cat.* III 26 y IV 26, pasajes en los que viene a decir lo mismo.

<sup>49</sup> La traducción de este pequeño tramo interrogativo está en consonancia con la puntuación de todas las ediciones consultadas, aunque Kasten pone coma tras *quid*.

en la Curia, si no sólo el descanso de mi actividad pasada, sino ni siquiera la excusa por el cargo ni por la edad<sup>50</sup> me eximen del esfuerzo; si mi voluntad, mi actividad, si mi casa, si mi ánimo, mis oídos están abiertos a todos; si no me ha quedado un ápice de tiempo ni para recordar y pensar sobre lo que hice por la salvación común, ¿a pesar de todo será llamado tiranía esto, de lo que no puede encontrarse nadie que quiera ser su sucesor?

27 Muy lejos está de mí la sospecha de tiranía, pero si quieres saber quiénes han intentado enseñorearse de tal poder en Roma, los encontrarás (para que no desenvuelvas la memoria de los anales) entre las imágenes de tu familia<sup>51</sup>.

En verdad mis logros me han elevado, supongo, demasiado, y me han hecho darme no sé qué aires. Sobre estos hechos tan preclaros, tan imperecederos, puedo decir, jueces, esto: que yo, que he arrancado a nuestra ciudad y la vida de todos los ciudadanos de los más graves peligros, habré conseguido bastante si de ese tan gran beneficio no repercute precisamente sobre mi persona ningún peligro.

28 En efecto, recuerdo en qué ciudadanía conseguí tan grandes logros y me doy cuenta de en qué ciudad me muevo. Lleno está el Foro de unos hombres a los que yo, jueces, rechacé de vuestros cuellos, no los alejé del mío, a no ser que penséis que, realmente, fueron pocos los que pudieron intentar o esperar que podían destruir un imperio tan poderoso. Yo pude arrancar las teas

---

<sup>50</sup> Con la palabra *cargo* se refiere al consulado del año anterior. Cicerón tenía en esta época cuarenta y cuatro años.

<sup>51</sup> Con el verbo español «desenvolver» pretendemos conservar lo que quiere decir aquí el latín *replico*, desenrollar los rollos en los que estaba escrita, en este caso, la memoria oficial.

Sabido es que en las casas se guardaban las *imagines maiorum* (las mascarillas de los antepasados), a modo de árbol genealógico. Según parece, Cicerón alude aquí a un antepasado de Torcuato, Marco Manlio Capitolino (salvador del Capitolio frente a los galos), que fue condenado por aspirar al poder absoluto.

y hacerles soltar las espadas de sus manos, y así lo hice; pero no pude eliminar ni sanar sus deseos criminales y nefandos. Por ello no desconozco con cuánto peligro estoy viviendo entre tan gran multitud de malvados, al ver que sólo por mi parte se ha emprendido una guerra eterna contra todos los malvados<sup>52</sup>.

Pero si por un azar sientes odio hacia aquellos apoyos míos y si te parecen propios de un déspota, porque toda la gente de bien de todos los linajes y estamentos une su salvación con la mía, consuélate, puesto que las mentes de todos los malvados son hostiles y adversas a mí sólo ante todo. Y me odian exclusivamente a mí, no ya porque reprimí sus intentos impíos y su locura criminal, sino todavía más, porque consideran que, mientras yo esté vivo, ya no pueden intentar algo semejante. 29 10

Pero en realidad, ¿por qué voy a extrañarme si se dice de mí algo con mala intención por parte de los malvados, cuando Lucio Torcuato, en primer lugar él, echados estos cimientos en su juventud, ofreciendo esta perspectiva de la dignidad suprema, hijo, además, de Lucio Torcuato, un cónsul muy valeroso, senador de gran firmeza, ciudadano irreprochable siempre, se deja llevar de vez en cuando por excesos verbales? 30

Él, tras haber hablado del crimen de Publio Léntulo, de la osadía de todos los conjurados con voz contenida, sólo lo suficiente para que pudierais captarlo vosotros, que aprobáis tales cosas, hablaba sobre el castigo, sobre la cárcel<sup>53</sup> con voz resonante y lastimera.

En ello ya de entrada resultaba absurdo que cuando quería que os<sup>54</sup> pareciera bien lo que había dicho quedamente, pero no quería que oyeran los que permanecían alrededor del tribunal, no se daba cuenta de que lo que decía en voz alta lo iban a oír 31

<sup>52</sup> Casi estas mismas palabras en *Cat.* IV 22.

<sup>53</sup> Al pie del Capitolio, descrita descarnadamente por SALUSTIO (*Cat.* 55, 3-5)

<sup>54</sup> A los jueces.

aquellos a los que trataba de ganarse, de una forma que también lo oíríais vosotros, que no lo aprobabais.

En segundo lugar, otro vicio ya del orador es no ver qué reclama cada causa. En efecto, nada es tan impropio de aquel que acusa a otro de conjura como dar la sensación de lamentar el castigo y la muerte de unos conjurados. Cuando obra así aquel tribuno de la plebe que parece ser el único que quedó de éstos para llorar a los conjurados<sup>55</sup>, a nadie le resulta extraño, pues es difícil callar cuando sientes dolor. A ti, si haces algo semejante, no ya como a un joven de tus condiciones, sino en una causa en la que pretendes ser perseguidor de la conjuración, te contemplo con gran maravilla.

32 Pero lo que te censuro especialmente es que, dotado de ese talento y clarividencia, no consigas comprender los intereses del Estado, porque crees que a la plebe romana no le merece respeto aquello que en mi consulado hicieron todos los hombres de bien por la salvación común.

11 ¿Acaso alguno de estos que se hallan aquí presentes, a los que tratabas de ganarte contra su propia voluntad, das por sentado que o era tan criminal que quiso que todo esto<sup>56</sup> pereciera o tan desdichado que deseaba perecer él y además no tuviera nada que quisiera que quedase a salvo? ¿Tal vez mientras nadie censura a un hombre muy ilustre de vuestro linaje y nombre, que privó de la vida a su propio hijo para reforzar su autoridad sobre los demás<sup>57</sup>, tú censuras al Estado, que mató a enemigos interiores<sup>58</sup> para no ser muerta ella por aquéllos?

<sup>55</sup> No es totalmente seguro a quien alude Cicerón: v. Berry, pág. 200 ad l.

<sup>56</sup> El Estado romano y su Imperio.

<sup>57</sup> Tito Manlio Torcuato mandó ejecutar a su propio hijo por dejar las filas para entablar un combate singular, decisión muy discutida (*imperia Manliana*). El hecho quedó como uno de los *exempla* para los ejercicios de retórica.

<sup>58</sup> *Domesticos hostis*. Cicerón pretende decir que, a pesar de permanecer en Roma, los catilinarios eran enemigos de guerra (*hostis*), lo cual justificaría su ejecución.



¡Así que estate atento, Torcuato, a cómo esquivo la responsa- 33  
bilidad de mi consulado! Con la voz más potente, para que todos  
puedan enterarse, lo digo y lo diré siempre: ¡concededme vues-  
tra atención quienes me concedéis vuestra presencia, con cuya  
concurrencia me gozo en gran manera, erguid vuestras mentes y  
orejas y prestadme atención a mí, que hablo de asuntos aborreci-  
bles, según opina él! Yo, siendo cónsul, cuando un ejército de  
ciudadanos depravados, forjado en criminal clandestinidad, ha-  
bía preparado para la patria la destrucción más cruel y luctuosa,  
y cuando Catilina, para el hundimiento y la aniquilación de la  
República, estaba apostado como jefe en un campamento, Lén-  
tulo, por su parte, en vuestros templos y casas, con mi previsión,  
mis sufrimientos, con los peligros de mi vida, sin alarma, sin  
leva, sin armas, sin ejército, con la captura y confesión de cinco  
hombres<sup>59</sup>, libré del incendio a la Ciudad, de la matanza a los  
ciudadanos, de la devastación a Italia, de la aniquilación al Esta-  
do. Yo, la vida de todos los ciudadanos, la estabilidad del orbe de  
la Tierra, en fin, a esta ciudad, asiento de todos nosotros, baluar-  
te de reyes y naciones extranjeras, luz de los pueblos, sede del  
Imperio, la rescaté con el castigo de cinco hombres enloquecidos  
y depravados. ¿Acaso creíste que yo no iba a decir en el tribunal 34  
sin prestar juramento lo que bajo juramento había dicho en la  
asamblea en pleno?

Y añadiré incluso lo siguiente, no sea que, a lo peor, algún 12  
malvado comience de repente a amarte, Torcuato, y a esperar  
algo de tí; y para que todos los presentes oigan lo mismo<sup>60</sup>, lo  
diré con mi voz más sonora: de todas aquellas cosas que yo asu-

---

<sup>59</sup> Según SALUSTIO (*Cat.* 55, 6), serían Léntulo, el primero luego en ser ejecutado, Cetego, Estatilio, Gabinio y Cepario.

<sup>60</sup> En latín *idem*. Berry da *item*, siguiendo a Housman, como lectura más aseada, pero me parece la *facilior*. No resulta inadmisible interpretarlo como complemento directo.

mí y llevé a cabo por la salvaguarda del Estado, aquel<sup>61</sup> Lucio Torcuato, que fue mi camarada en el consulado y también lo había sido en la pretura, se convirtió en mi inspirador, mi apoyo, mi colaborador, siendo precisamente el jefe, el inspirador, el abandonado de la juventud.

Su padre, por cierto, hombre muy amante de su patria, de extraordinario coraje, de enorme prudencia, de singular firmeza, a pesar de estar enfermo, aun así intervino en todos aquellos hechos, en ningún momento se apartó de mí, me ayudó muchísimo, el que más, con su entusiasmo, prudencia, autoridad, gracias a que venció a la enfermedad del cuerpo con la energía de su ánimo.

35 ¿No ves cómo te arranco de la repentina amistad con los malvados y te reconcilio con toda la gente de bien? Éstos, no ya te aprecian, sino que te retienen y te retendrán siempre, y, aunque llegaras, por un azar, a separarte de mí, no por ello permitirán que les hagas defección a ellos y al Estado y a tu propia dignidad.

Pero vuelvo ya a la causa y os juro, jueces, esto: la necesidad de hablar tanto de mí mismo me ha sido impuesta en buena medida por él, pues, si Torcuato hubiera acusado sólo a Sila, yo tampoco haría otra cosa en estas circunstancias sino defender al que ha sido acusado. Pero como en todo su discurso ha arremetido contra mí, y, como dije al principio, ha pretendido despojar de autoridad mi defensa, aunque mi propio dolor no me obligase a responder, sin embargo la causa en sí misma habría reclamado de mí unas palabras.

13 36 Alegas que Sila fue mencionado por los alóbroges. ¿Quién lo niega? Pero lee la denuncia y fíjate cómo fue mencionado. Declararon que Lucio Casio les había señalado que Autronio, junto con los demás, actuaba de acuerdo con él.

<sup>61</sup> El empleo de este adjetivo aplicado al Torcuato presente se debe, quizá, a que Cicerón le quiere recordar tiempos mejores. PASDERA da otro motivo (pág. 31, nota ad l.): Cicerón se está dirigiendo al tribunal, no a su contrincante.

Pregunto si Casio nombró a Sila. En ningún sitio<sup>62</sup>. Dicen que habían preguntado a Casio qué opinaba Sila. Observad la escrupulosidad de los galos: quienes no conocían la vida y el carácter de estas personas y sólo habían oído que se encontraban en una situación calamitosa semejante<sup>63</sup> preguntaron si estaban en la misma disposición.

¿Qué entonces Casio? Aunque hubiera respondido que opinaba lo mismo y que actuaba de acuerdo con él, aun así no me parecería que eso deba constituir un cargo contra mi defendido. ¿Por qué tal? Porque quien iba a empujar a la guerra a unos hombres bárbaros no debía disminuir sus sospechas ni exculpar a unos sobre los que parecían sospechar algo<sup>64</sup>.

No respondió, sin embargo, que Sila actuara de consuno. En 37 efecto, habría sido absurdo, habiendo mencionado a los demás espontáneamente, no hacer mención alguna de Sila, salvo tras haber sido amonestado e interrogado. Si no es que, todo cabe, resulta verosímil que el nombre de Publio Sila no se le hubiera quedado a Casio en la memoria. Aun cuando la condición de noble de este hombre, su suerte atormentada, los restos de su anterior situación, no hubieran sido tan notorios, incluso así la evocación de Autronio habría recuperado el recuerdo de Sila. Es más, según yo lo veo, al pasar revista Casio a las influencias de los jefes de la conjuración para excitar los ánimos de los alóbroges y sabiendo que las naciones extranjeras se sienten movidas

---

<sup>62</sup> Sc., en la denuncia de los alóbroges. El conspirador Lucio Casio, según CICERÓN (*Cat.* III 9), y también SALUSTIO (*Cat.* 44), fue quizá el que se implicó más en las negociaciones con los alóbroges para que apoyaran con fuerzas militares el golpe de Estado.

<sup>63</sup> El proceso por corrupción electoral.

<sup>64</sup> Eliminando el nombre de Sila. Según SALUSTIO (*Cat.* 40, 6), se hizo justamente lo contrario: «da (sc., a los alóbroges) los nombres de los conjurados, agregando el de muchas personas de todas clases, enteramente inocentes, con el fin de aumentar la confianza de los legados» (trad. de J. M. Pabón).

sobre todo por la condición de noble, no habría mencionado a Autronio antes que a Sila<sup>65</sup>.

38 Y desde luego no puede admitirse aquello de que los galos, una vez mencionado Autronio, creyeran que por su parte, debido a la similitud de la desgracia, debía preguntarse algo sobre Sila; que a Casio, si mi defendido estaba implicado en el mismo crimen, ni siquiera tras haber nombrado Autronio no le hubiera podido acudir a la mente éste.

Pero veamos, ¿qué respondió acerca de Sila Casio? Que él no tenía noticia cierta. «No lo exculpa», insiste. He dicho antes: ni siquiera aunque le hubiera acusado entonces por fin, cuando fue interrogado, me parecería eso a mí fundamento de acusación.

39 En todo caso, yo en los juicios y en las instrucciones creo que no hay que investigar si alguno queda exculpado, sino si resulta imputado. En efecto, cuando Casio dice que no sabe, ¿acaso protege a Sila o demuestra fehacientemente que no sabe? «Lo protege ante los galos.» ¿Y eso por qué? «Para que no lo denuncien.» ¿Entonces? Si hubiera creído que existía el peligro de que alguna vez aquéllos lo denunciaran, ¿habría confesado sobre su propia persona? «No sabía, evidentemente.» Supongo que Casio se hallaba sumido en la ignorancia sólo en lo concerniente a Sila, pues sobre los demás, desde luego, estaba al tanto, ya que constaba que casi todo se había fraguado en su casa. Quien no quiso negar que en aquel grupo estaba Sila para dar más esperanza a los galos, pero no se atrevió a decir una falsedad, dijo que no sabía. Pues bien, una cosa está clarísima: que cuando uno que tiene conocimiento de todos niega que tenga noticias de Sila, la fuerza de esta negación es la misma que si hubiera dicho que sabía que éste estaba al margen de la conjuración; pues aquel cuyo conocimiento de todos consta que existió, su ignorancia sobre alguien debe considerarse como exculpación.

<sup>65</sup> Parece ser que Autronio procedía de una *gens* plebeya.

Pero ya no busco si Casio exculpa a Sila. Me resulta suficiente el hecho de que contra Sila nada hay en la denuncia.

Desposeído de este motivo de cargo, de nuevo se lanza sobre mí, me acusa. Afirma que yo he dado cuenta a los registros públicos de forma distinta a como se dijo<sup>66</sup>. 40 14

¡Oh dioses inmortales! (Os daré, sí, lo que es vuestro y no puedo, en verdad, achacar a mi propio talento tanto como para haber distinguido por mis propios medios tantas cosas, tan grandes, tan diversas, tan repentinas en medio de aquella muy turbulenta tempestad del Estado), vosotros, sin duda, encendisteis mi alma entonces con el deseo de salvar a la Patria, vosotros me desviasteis de todos los demás pensamientos hacia únicamente el de la salvación de la República, vosotros, en fin, entre tan grandes tinieblas del error y de la ignorancia acercasteis a mi mente la más clara luz.

Vi yo, jueces, que, si con el recuerdo reciente por parte del Senado no hubiera acreditado la autenticidad de esta denuncia con documentos oficiales, ocurriría que en algún momento, no Torcuato ni alguien semejante a Torcuato (pues en esto me engañé de medio a medio), sino cualquier naufrago de su patrimonio, hostil a la tranquilidad, enemigo de la gente de bien, diría que los datos habrían sido denunciados con alteraciones, a fin de con mayor facilidad, al provocar cualquier vendaval contra todos los optimates, poder encontrar en medio de las desgracias del Estado algún puerto para sus propias desgracias. 41

Así que, tras ser introducidos en el Senado los denunciantes, elegí a unos senadores para que tomaran nota de todas las palabras, las preguntas, las respuestas de los denunciantes.

¡Y qué hombres! No sólo de suma virtud y lealtad (de estas cualidades había en el Senado enorme abundancia), sino de los 42

---

<sup>66</sup> Falseando la declaración de los alóbroges y eliminado el nombre de Sila.

que sabía que por su memoria, conocimientos, experiencia y rapidez al escribir podían seguir el hilo de lo que se hablara con la mayor facilidad. A Gayo Cosconio, que era a la sazón pretor; a Marco Mesala, que aspiraba por aquel entonces a la pretura; a Publio Nigidio, a Apio Claudio. Creo que no hay nadie que piense que a estos hombres les faltaba ni honradez ni facultades para dar cuenta veraz.

- 15     ¿Qué después, qué hice? Sabiendo que la denuncia había sido trasladada a los registros públicos, con la particularidad de que según la norma de nuestros antepasados esos registros estaban guardados, sin embargo, por custodia privada, no los oculté, no los guardé en mi casa, sino que de inmediato ordené que fueran copiados por todos los escribas, que se repartieran por todos los sitios y que se divulgasen y se dieran a conocer al Pueblo Romano. Los repartí a Italia entera, los remití a todas las provincias. No quise que nadie fuera desconocedor de aquella denuncia a partir de la que se había ofrendado a todos la salvación.
- 43     Afirmo, por tanto, que no hay lugar en el orbe de las tierras en el que exista el nombre del Pueblo Romano a donde no haya llegado esta denuncia en su texto íntegro.

En aquella situación tan inesperada y breve y borrascosa yo adopté muchas precauciones por inspiración divina, tal como dije, no por mi propio natural: en primer lugar para que nadie pudiera recordar el peligro del Estado o de alguna persona a la medida de lo que le apeteciese; en segundo lugar, para que a nadie se le admitiera nunca rebatir aquella denuncia o acusar de que había sido creída sin fundamento; por último, para que en lo sucesivo no se me preguntara a mí nada a mi dietario, ni pareciera excesivo o mi olvido o mi memoria, ni, en fin, se juzgase o vergonzosa mi negligencia o cruel mi empeño.

- 44     En cualquier caso, no obstante, a ti, Torcuato, te pregunto: si tu enemigo había sido denunciado y el Senado, con gran concurrencia, y el recuerdo próximo eran los testigos de tal hecho, a ti,

íntimo y camarada mío, mis escribas habían estado dispuestos a darte a conocer la denuncia, si hubieses querido, antes de trasladarla al registro, ¿por qué callaste, si veías que se trasladaba con alteraciones, por qué lo permitiste, por qué no te quejaste ante mí o ante un allegado mío, o, puesto que te dejás llevar tan fácilmente contra tus amigos, por qué no reclamaste con la mayor iracundia y violencia?

Tú, cuando tu voz no ha sido oída jamás, cuando tras ser leída la denuncia, copiada, publicada, te has quedado quieto, en silencio, ¿de repente urdes una historia tan dramática y te desvías a una posición tal que antes de acusarme de haber modificado la denuncia, confiesas, con tu propio juicio, que te hallas convicto de negligencia muy grave?

¿Tanto me habría importado la salvación de otro que descuidase la mía? ¿Iba yo a contaminar con alguna mentira una verdad sacada a la luz gracias a mí? ¿Podría, en fin, ayudar yo a alguien por el que creía que no sólo se habían tramado tan crueles acechanzas contra la República, sino que se habían organizado precisamente en mi consulado? 45 16

Y si me hubiera olvidado ya de mi rigor y firmeza, ¿acaso iba a ser tan loco, habiéndose descubierto escritos para la posteridad que podrían servir de antídoto para el olvido, como para suponer que los recuerdos recientes del Senado entero podían ser superados por mi dietario?

Yo te aguanto, Torcuato, hace ya tiempo te aguanto y alguna vez a mi ánimo, espoleado para castigar tus palabras, yo mismo lo hago volver y refreno, permito algo a tu iracundia, cedo a tu juventud, concedo a la amistad, considero a tu padre. Pero, si no te pones a ti mismo algún límite, me obligarás a que, olvidándome de nuestra amistad, tenga cuenta de mi dignidad. Nadie jamás me rozó con la más tenue sospecha al que no derribase y quebrantase. Pero quería que me creyeras en esto: no tengo por costumbre responder con gran placer a los que me parece que puedo 46 47

vencer con facilidad. Tú, dado que no desconoces en absoluto mi manera de hablar, cuidado con abusar de esta indulgencia mía desconocida, ojo con considerar fuera de combate los dardos de mi oratoria, que están en reserva, no creas que por mi parte ha sido dado completamente por perdido todo lo que se te ha perdonado y concedido. Aparte de que tienen su valor ante mis ojos las excusas ya citadas para tus ofensas: tu temperamento colérico, tu edad, nuestra amistad, además doy por sentado que tú no tienes aún fuerzas suficientes como para que me crea en la obligación de luchar y contender contigo. Porque, si por experiencia y por edad fueras más robusto, yo sería el mismo que acostumbro cuando soy hostigado. Ahora me comportaré contigo de forma que parezca que he preferido soportar una ofensa antes que devolver «el favor».

17 48 Y desde luego no puedo comprender por qué estás irritado conmigo. Si porque defiendo al que tú acusas, ¿por qué yo no te censuro el que acuses al que yo defiendo? «Acuso a un enemigo mío», alegas. Y yo defiendo a un amigo mío. «No debes defender tú a alguien en un proceso por conjuración.» Al contrario, nadie mejor a alguien del que nada nunca sospeché que aquel que hizo muchas conjeturas sobre otros. «¿Por qué depusiste testimonio contra otros?» Porque me vi obligado. «¿Por qué fueron condenados?» Porque se le dio crédito. «Tiranía es deponer contra quien quieres y defender al que quieres.» Al contrario, de esclavos es no deponer contra quien quieres y no defender al que quieres. Y si empiezas por reflexionar si fue más necesario para mí hacer esto o eso para ti, comprenderás que con más honradez pudiste tú establecer un límite a tus enemistades que yo a mi bonhomía.

49 En cambio, por cierto, cuando estaba en juego el cargo más importante para vuestra familia, es decir, el consulado de tu padre, aquel hombre tan sabio no se encolerizó contra sus más íntimos aunque defendieran y elogiaran a Sila. Estaba al tanto de que se nos había transmitido por nuestros antepasados la regla de con-



ducta de que no nos sintiéramos obligados por la amistad de nadie a la hora de alejar los riesgos de un proceso<sup>67</sup>. Y eso que aquel litigio era, de lejos, distinto de este juicio. En aquella ocasión, con la debacle de Sila se os proporcionaba el consulado, como de hecho se os proporcionó. La contienda era por el cargo. Os dedicabais a vocear que reclamabais lo que se os había arrebatado, para, vencidos en el Campo<sup>68</sup>, vencer en el Foro. En aquella ocasión, quienes pugnaban contra vosotros en pro de la absolución de éste, amigos íntimos vuestros, contra los que no os irritabais, trataban de arrebatáros el consulado, pugnaban contra vuestro cargo. Y, sin embargo, lo hacían sin menoscabo de vuestra amistad, sin faltar a sus deberes, siguiendo el ejemplo añejo y la norma de todos los mejores.

Yo, en cambio, ¿a qué cargos me opongo a los que aspiras o 50 18 a qué dignidad que os corresponda me resisto? ¿Qué es lo que reclamas ahora de éste? El cargo fue conferido a tu padre, los distintivos del cargo a ti. Tú, adornado con los despojos de éste, llegas para descuartizar al que mataste, yo defendiendo y protejo al que está en el suelo y expoliado. Y en esta situación tú me censuras porque lo defiendo y te encolerizas; yo, por el contrario, no sólo no me encolerizo contigo, sino que ni siquiera censuro tu proceder; y es que considero que por tu parte estaba decidido qué creías que debía hacerse y que tú mismo eres un juez de tus deberes suficientemente apropiado<sup>69</sup>.

<sup>67</sup> Se., los riesgos que corre el acusado: *ad pericula propulsanda* dice Cicerón. Las traducciones consultadas creen que hay que trasladarlo de una forma más técnica; «para defender en juicio», propone concretamente Marín Peña; y Boulanger, «Notre rôle de défenseur». Hemos procurado que se entienda igual, pero sin alejarnos tanto del original.

<sup>68</sup> El Campo de Marte, aparte de otros usos, era el escenario de las votaciones.

<sup>69</sup> Hay en esta última oración completiva un problema de texto en el que no voy a detenerme. Creo que lo explica bien BERRY en la nota correspondiente, págs. 231-232.

51 Pero ejerce la acusación el hijo de Gayo Cornelio, y esto debe valer igual que si su padre presentara la denuncia. ¡Oh padre Cornelio<sup>70</sup> sabio, que ha renunciado al premio que suele darse en la denuncia, ha recibido el bochorno de la confesión por la acusación del hijo!

Pero ¿qué es, a fin de cuentas, lo que denuncia Cornelio por medio de ese muchacho? Si viejos hechos, para mí desconocidos, hablados con Hortensio, ha respondido Hortensio. Pero si, como dices<sup>71</sup>, aquella intentona de Autronio y Catilina, cuando en el Campo, con ocasión de los comicios consulares que fueron presididos por mí, quisieron hacer una matanza, a Autronio vimos entonces en el Campo. Pero ¿por qué he dicho que lo vimos nosotros? Lo vi yo, pues vosotros, jueces, por aquel entonces por nada os preocupabais ni sospechabais; yo, protegido por una firme escolta de amigos, mantuve a raya a las huestes de Catilina y Autronio y su intentona.

52 ¿Acaso, pues, hay alguien que diga que en aquella ocasión Sila se acercó al Campo? Y bien, si entonces se hallaba unido a Catilina en una sociedad de crimen, ¿por qué se apartaba de él, por qué no estaba con Autronio, por qué en una causa igual no se encuentran indicios iguales de culpabilidad?

Pero ya que el propio Cornelio, incluso ahora, vacila en denunciar, según decís, y modela a su hijo para esta denuncia difu-

---

<sup>70</sup> Precisamente el caballero romano que, junto a Vargunteyo, intentó asesinar a Cicerón. Son los nombres que da SALUSTIO (28, 1), porque APIANO (*BC* II 3) atribuye la intentona a Léntulo y a Cetego. Cornelio fue procesado, pero salió absuelto, quizá a cambio de denunciar a algún compañero de la conjuración. Delega aquí en su hijo el cometido de *suscriptor* (sobre este término, v. nota 39 del discurso en defensa de Marco Fonteyo y la 32 del *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*). Se pueden completar estos datos tomando la nota 15 como punto de partida. Cicerón lo acusa aquí expresamente, a diferencia de la omisión del nombre en las *Catilinarias* (I 9-10) y en el discurso en defensa de Murena (79).

<sup>71</sup> Sigue sobreentendiéndose un «denuncia».

minada<sup>72</sup>, ¿qué dice, en definitiva, de aquella noche en que acudió en Hoceros<sup>73</sup> a casa de Marco Leca la noche que siguió al día posterior a las nonas de noviembre de mi consulado por una convocatoria de Catilina?

Esa noche fue la más dura y cruel de todas las etapas de la conjuración. Se decidió entonces para Catilina el día de su marcha; entonces para los demás la condición de su permanencia<sup>74</sup>, entonces la distribución de la matanza y los incendios a lo largo de toda la ciudad; entonces tu padre, Cornelio, algo que al final de todo confiesa, reclamó para sí aquella obsequiosa misión de, cuando llegara al amanecer para cumplimentar al cónsul, una vez hecho pasar tanto a tenor de mi costumbre como por deber de amistad, degollarme en mi propio lecho.

En esos momentos, cuando la conjuración ardía con mayor intensidad, cuando Catilina se disponía a salir en dirección a su ejército, Léntulo se quedaba en la ciudad, Casio era puesto al mando de los incendios, Cetego de la matanza, Autronio era encargado de ocupar Etruria, cuando todo se organizaba, se disponía, se preparaba, ¿dónde estaba Sila, Cornelio? ¿Acaso en Roma? Más bien estaba bastante lejos. ¿Acaso en las comarcas a las que se encaminaba Catilina? Mucho más lejos aún. ¿Acaso en el territorio de Camerino, en el piceno, en el galo<sup>75</sup>, confines hasta los que especialmente se había abierto paso un, por así de-

<sup>72</sup> Intentamos conservar la metáfora ciceroniana.

<sup>73</sup> V. nota 15.

<sup>74</sup> Es decir, se les dieron instrucciones a los que se quedaban en Roma. Dice BERRY (*op. cit.*, pág. 237, nota ad l.) que tanto *condicio* como *denuntiatio* («convocatoria») serían tecnicismos jurídicos.

<sup>75</sup> La ciudad de Camerino estaba en la Umbría, al norte de Roma. El territorio *Gallicus* y el *Picenum* eran dos zonas de la costa adriática al nordeste del Lacio. El primero se llamó así por haber estado ocupado por los galos senones. Al segundo hemos hecho alusión en la nota 43 de este discurso y en la 45 del pronunciado en defensa de Marco Fonteyo.

cir, cierto contagio de aquella locura? Todo lo contrario precisamente. Se hallaba, en efecto, como ya he dicho antes, en Nápoles, se hallaba en la zona de Italia que estaba más libre de una sospecha tal.

54 Entonces, ¿qué denuncia o qué aporta o el propio Cornelio o vosotros, que traéis estos encargos de su parte? ¿Que se compraron gladiadores con el pretexto de Fausto<sup>76</sup> para la matanza y la rebelión? Eso es todo, se han mezclado unos gladiadores, que, según vemos se exigen en el testamento de su padre.

«Se reclutó de prisa y corriendo una cuadrilla, que, si se hubiera desechado, otra cuadrilla habría podido ofrecer el espectáculo de Fausto<sup>77</sup>.» ¡Ojalá al menos esta misma pudiera dar satisfacción no sólo a la inquina de los inicuos, sino a la expectación de los ponderados!

«Se ha obrado con gran precipitación, aunque la fecha del espectáculo quedaba muy lejos.» ¡Como si en realidad la fecha para ofrecer el espectáculo no se aproximara a ojos vista!

55 «Y sin que Fausto se lo esperase, a pesar de que ni lo sabía ni quería, se compró la cuadrilla.» Todo lo contrario, hay una carta de Fausto en la que con ruegos pide a Publio Sila que compre gladiadores y que compre éstos justamente; y no sólo escribió a Sila, sino a Lucio César, a Quinto Pompeyo, a Gayo Memio, a tenor de la opinión de los cuales se llevó a cabo el negocio.

«Pero estaba al mando de la cuadrilla Cornelio<sup>78</sup>.» Y si ninguna sospecha hay en la adquisición de la cuadrilla, quién estu-

<sup>76</sup> Al parecer, como vemos a continuación, un hijo del dictador Sila, quien le habría encargado unos juegos fúnebres.

<sup>77</sup> Mantenemos el posible anacoluto en latín, que en español lo es claramente.

<sup>78</sup> Puede haber en este pasaje un problema de texto, porque no parece que el propio Cornelio se pusiera al frente de la cuadrilla, sino un liberto suyo, o, suponen otros, de Sila. En esta ocasión Berry se ha mantenido fiel a los manuscritos, no así otros editores, que añaden *libertus* o *libertus eius*.

viera a su mando en nada incumbe al asunto. Pero, en cualquier caso, se ofreció, en un papel de esclavo, para cuidar del armamento, si bien nunca estuvo al mando y este cometido fue desempeñado en todo momento por Belo, liberto de Fausto.

«Pero, aparte de eso, Sitio fue enviado por éste a Hispania 56 20  
Ulterior para agitar esa provincia.»

En primer lugar, jueces, se marchó cuando eran cónsules Lucio Julio y Gayo Fígulo, bastante antes de la locura de Catilina y la sospecha de su conjuración.

En segundo lugar, no se marchó entonces por primera vez, sino tras haber estado tiempo atrás por el mismo motivo algunos años; y se marchó, no ya con motivo, sino incluso por un motivo forzoso, al haberse entablado una importante negociación con el rey de Mauritania. En cambio entonces, una vez que aquél se fue, quedando Sila al cargo y cuidado de sus asuntos, con la venta de muchas y muy bellas heredades de Publio Sitio quedaron satisfechas las deudas del mismo, para que el motivo que empujó a los demás al delito, la obsesión por retener sus posesiones, no existiera para Sitio una vez disminuidas<sup>79</sup> sus heredades.

Pero además, ¡cuán increíble, cuán absurdo aquello: que el 57  
que deseaba hacer una matanza en Roma, el que incendiar esta ciudad, apartase de sí a un muy allegado suyo y lo relegara a los últimos confines! ¿Tal vez para lograr con mayor facilidad en Roma lo que intentaba, si llegaba a producirse la agitación en Hispania? Pero es que ésta de aquí se producía por sí misma, sin ninguna conexión. ¿Acaso en una situación tan grave, en unos planes tan inéditos, tan peligrosos, tan turbulentos, iba a ocurrir-

---

<sup>79</sup> Nos quedamos (sin estar plenamente convencidos de acertar) con la interpretación que hace BERRY (pág. 248) de *deminutis*. La que dan Boulanger y Marín Peña, a los que el final del párrafo 58 parece darles la razón, la de «enajenar», es propia del Derecho. Pero la razón de métrica que da Berry hay que tenerla también muy en cuenta.

sele que se debía alejar a un hombre que tanto le apreciaba, tan allegado, estrechamente unido por sus servicios, por la familiaridad, por el trato? No es verosímil que a quien en circunstancias favorables, a quien en tiempo de paz había tenido siempre a su lado, justamente en las adversas y en el levantamiento que él mismo preparaba lo alejara de sí.

- 58 Y por otra parte, ¿el propio Sitio (pues por mi parte no ha de quedar desamparada la causa de un viejo amigo y huésped) es una persona tal y de una familia y formación tales que puede creerse lo de que quiso hacer la guerra al Pueblo Romano, que aquel cuyo padre, mientras hacían defección los demás limítrofes y vecinos, se comportó con singular espíritu de servicio y lealtad a nuestra República va a considerar que debía emprenderse por su parte una sacrílega guerra contra la patria?

Sus deudas vemos, jueces, que no se habían contraído por los placeres, sino por su afición a hacer negocios, alguien que, mientras debía en Roma, en cambio en las provincias y los reinos se le debían grandes sumas. Al reclamarlas no permitió que sus administradores levantaran ninguna carga en su ausencia; prefirió que se vendieran todas sus posesiones y ser despojado de un patrimonio muy respetable a que se produjera alguna demora con cualquiera de sus acreedores<sup>80</sup>.

- 59 De esta clase de personas, desde luego, jueces, yo nunca esperé temor cuando me agitaba en aquella tempestad de la República. Aquélla era la clase de hombres horrenda y temible: la de quienes retenían, abrazándolas, sus posesiones con tanto ardor que dirías que se podían arrancar y separar de ellos sus miembros. Sitio nunca consideró que tenía un parentesco de sangre

---

<sup>80</sup> Este retrato tan favorable no responde a la verdad, según lo que nos dicen CARCOPINO (*op. cit.* en nota 11 de la Introducción, pág. 155), AMELA (*op. cit.* en nota 1 de la Introducción, pág. 270) y, mucho más extensamente, SEGUÍ (*op. cit.* en la misma nota que el trabajo de Amela, págs. 410-422).

con sus heredades, y así se salvó no sólo de la sospecha de un crimen tan grave, sino también de cualquier habladuría de la gente; no con las armas, sino con su patrimonio.

Y además lo de que haya lanzado la acusación de que los de Pompeya fueron empujados por Sila a sumarse a esa conjuración y a tan abominable atentado, no puedo entender qué alcance tiene eso. ¿Acaso te parece que los pompeyanos conjuraron? ¿Quién dijo alguna vez eso o qué sospecha hubo de semejante hecho por mínima que fuera?

«Los separó —dice— de los colonos, para, una vez lograda tal desunión y discordia, poder tener la plaza en su poder por medio de los pompeyanos.»

En primer lugar, toda la disensión entre pompeyanos y colonos fue llevada ante los patronos<sup>81</sup> cuando ya había arraigado y había sido objeto de agitación durante muchos años.

En segundo lugar, la causa fue enjuiciada por los patronos en una forma tal que Sila no disintió en ningún punto de las opiniones de los demás.

Por último, los propios colonos comprenden que los pompeyanos no fueron defendidos por Sila más que ellos. Y eso podéis apreciarlo, jueces, por esta afluencia de colonos, unas personas honorabilísimas, que aquí están, se toman gran interés, anhelan que este patrono, defensor, custodio de aquella colonia, si no lo han podido mantener incólume en todo su patrimonio y en toda su dignidad, al menos en esta desgracia en la que yace abatido sea auxiliado y salvado con vuestra intervención.

Asisten con igual celo los pompeyanos, quienes hasta son llevados a juicio por éstos<sup>82</sup>; quienes, lo mismo que discreparon

<sup>81</sup> Sila era patrono de la ciudad de Pompeya, porque había sido uno de los encargados de asentar a los colonos.

<sup>82</sup> Por Torcuato y su equipo.

62 de los colonos en el paseo<sup>83</sup> y sus sufragios, así también opinaron lo mismo de la salvación común. Y desde luego tampoco me parece que deba pasarse en silencio por mi parte este mérito de Publio Sila: el de que, a pesar de que aquella colonia fue fundada por él, y a pesar de que los avatares de la vida política distanciaron las ventajas de los colonos de los intereses de los pompeyanos, es tan querido de ambas partes y tan grato que no parece haber desalojado a unos, sino asentado a todos.

22 «Pero de todos modos, no sólo los gladiadores, sino toda esa tropa se preparaban a la vista de la proposición de Cecilio<sup>84</sup>.» Y en este punto se lanzó violentamente contra Lucio Cecilio, un hombre muy discreto y de grandes cualidades. De su virtud y firmeza, jueces, sólo digo que en la proposición que presentó, no para eliminar, sino para aliviar la calamidad de su hermano, fue de un proceder tal que quiso velar por su hermano, no quiso luchar contra la República; desistió apartado por la autoridad de su hermano.

63 Precisamente en este asunto Sila es acusado a través de Lucio Cecilio, un asunto en el que uno y otro deben ser elogiados. En primer lugar Cecilio<sup>85</sup>, quien presentó algo en lo que parecía haber querido anular la cosa juzgada para que Sila fuera rehabilitado.

Repruebas con razón, pues la estabilidad de la vida política se sustenta sobre todo en la cosa juzgada, y yo no creo que haya que conceder tanto al amor fraterno que alguien descuide el bien co-

<sup>83</sup> Sobre cómo debe entenderse la palabra latina *ambulatio*, v. la extensísima nota de BERRY, *op. cit.*, págs. 254-256.

<sup>84</sup> Este Cecilio era hermano de Sila por parte de madre. Para mayor información, v. BERRY, *op. cit.*, págs. 258-259, nota ad l.

<sup>85</sup> Lo que podría faltar, como se ve por lo que sigue, sería una forma del verbo «acusar», no de «elogiar». Esto, unido a que «En primer lugar» no tiene correspondencia más adelante, produce un tramo extraño, en el que Berry ve anacoluto. Seguramente hay algo más.



mún para velar por el de los suyos. Pero no proponía nada sobre el juicio, sino que pretendía restablecer aquella pena por corrupción electoral que había sido fijada en leyes anteriores hacía mucho. Así pues, con la citada proposición no se intentaba corregir una sentencia de los jueces, sino un vicio de la ley. Nadie reprueba el juicio cuando se queja de una pena, sino la ley; así que la condena, de los jueces, es la que permanecía; la pena, de la ley, la que se atenuaba. No pretendas, pues, enajenar de la causa los ánimos de los estamentos que presiden los juicios con la mayor autoridad y dignidad. Nadie ha intentado hacer caer el sistema judicial, nada de ese tenor se ha propuesto. Siempre Cecilio ha opinado, en la calamidad de su hermano, que debe ser mantenida la potestad de los jueces, que debe ser mitigada la dureza de la ley. 64

Pero ¿para qué voy a discutir más sobre esto? Podría, seguramente, continuar y hablaría sin problemas y con gusto, si el cariño y el amor fraterno hubieran empujado a Lucio Cecilio un poco más lejos de lo que reclama el límite del deber cotidiano; imploraría vuestros buenos sentimientos, invocaría la indulgencia de cada uno de vosotros para con los suyos, pediría el perdón para el yerro de Lucio Cecilio, de acuerdo con vuestros pensamientos más íntimos y la humanidad que nos es común. 23

La ley permaneció expuesta unos pocos días, nunca se acometió el presentarla, se dejó abandonada en el Senado. En las calendas de enero, tras haber convocado nosotros el Senado en el Capitolio, nada se trató antes y el pretor Quinto Metelo dijo que él decía aquello por encargo de Sila, que Sila no quería que se presentase aquella proposición sobre su persona. 65

Desde aquel momento Lucio Cecilio intervino mucho en la vida política. Anunció que sería opositor a la ley agraria<sup>86</sup> que

---

<sup>86</sup> Es decir, Cecilio interpondría su veto a la propuesta de Rufo, compañero en el tribunado. Se conservan los discursos de Cicerón, aunque no completos (v. n.º 152 de esta colección).

fue impugnada y rechazada por mí en su totalidad; se resistió a larguezas desmesuradas, nunca obstaculizó la autoridad del Senado, se comportó en su tribunado de tal modo que, una vez dejada la carga de sus deberes familiares, en nada pensó después sino en los intereses de la nación.

66 Y en esa misma proposición, por si algo se hacía con violencia, ¿quién de nosotros temía entonces a Sila o a Cecilio? ¿Acaso todo aquel terror, todo el miedo y la sospecha de sedición no dependía de la maldad de Autronio? Las palabras de éste, las amenazas de éste andaban de boca en boca; su aspecto, sus idas y venidas, su comitiva, sus tropes de hombres depravados, nos traían el miedo y las sediciones<sup>87</sup>. Y así, Sila, con este tan poco recomendable aliado y compañero, tanto de posición honrosa como de desgracia, se vio obligado a perder su situación favorable y a permanecer sin ningún remedio ni alivio en la desfavorable.

24 67 Ahora citas tú con frecuencia una carta mía que envié a Gneo Pompeyo<sup>88</sup> sobre mi actuación y sobre el conjunto de la situación política, e intentas obtener de ella algún cargo contra Publio Sila, y, si escribí que aquella locura increíble, concebida dos años antes, estalló en mi consulado, dices que con ello sugerí que Sila estuvo en aquella primera conjuración. Sin duda<sup>89</sup>

---

<sup>87</sup> *Metum nobis seditionesque adferebant* es la lectura de los manuscritos. Dice BERRY al final de su extensa nota en pág. 264 que es inaceptable. Puede tratarse de una hendíafis o de una expresión atrevida, cosa que no tendría por qué extrañarnos en un manipulador dialéctico como Cicerón. Es *difficilior* y, por tanto, defendible. Marín Peña lo ha reflejado bien, siguiendo, como otras veces, a Boulanger.

<sup>88</sup> En ella se jactaba de sus logros en el consulado. Se conserva un comentario sobre su contenido: v. BOULANGER, pág. 91, nota 1, y BERRY, pág. 267, nota ad l. En *Fam.* V 7, 3 se queja de que Pompeyo no lo hubiera felicitado, omisión que, según él cree, se ha producido «por temor a herir los sentimientos de alguien».

<sup>89</sup> La frase, claro está, se dice con ironía.

yo soy uno que cree que Gneo Pisón y Catilina y Vargunteyo y Autronio nada criminal, nada audaz, pudieron llevar a cabo por sí mismos sin Publio Sila.

En cuanto a éste, aunque alguien se hubiera preguntado hasta ahora si había llegado a planear aquello de lo que tú le acusas, bajar, una vez asesinado tu padre, en las calendas de enero<sup>90</sup> como cónsul con los lictores, has eliminado tal sospecha cuando dijiste que mi defendido, para hacer cónsul a Catilina, había preparado contra tu padre acciones y hombres. Pero si yo te reconozco esto, tú debes concederme que mi defendido, cuando se apoyaba electoralmente a Catilina, en lo concerniente a su consulado, que había perdido en un juicio, bajo ningún concepto pensó recuperarlo por la fuerza. Y es que el carácter de Publio Sila no admite la acusación de esas fechorías tan grandes, tan atroces.

Así que a partir de aquí, refutados casi todos los cargos, actuaré al contrario de lo que suele hacerse en las demás causas, de forma que voy a hablar ahora, al final, sobre la vida y costumbres de este hombre<sup>91</sup>, pues desde el principio mi ánimo se esforzó por salir al paso de la gravedad de la acusación, por satisfacer la expectación de la gente, por decir algo de mí mismo, que había sido acusado. Ahora, ya se debe hacerlos volver a donde la propia causa, aun permaneciendo yo en silencio, os obliga a dirigir los ánimos y las mentes.

En todas las situaciones que son, jueces, de mayor peso y magnitud, qué ha querido, pensado, cometido cada persona hay que sopesarlo no basándose en la acusación, sino en la índole de quien es inculpado, pues ninguno de nosotros puede de súbito

---

<sup>90</sup> V. el apartado que trata de la acusación en el examen preliminar de este discurso.

<sup>91</sup> Es decir, va a utilizar el argumento llamado *probabile ex uita*: la vida anterior del acusado puede apoyar las tesis de la defensa (v. *infra*, párrafo 79).

transformarse, ni la vida de nadie de repente cambiarse o su naturaleza alterarse.

- 70 Contemplad con atención en vuestras mentes un momento, por omitir otras cuestiones, a esos mismos hombres que fueron cómplices en este crimen.

Catilina conspiró contra el Estado. ¿Los oídos de quién rechazaron alguna vez que lo intentó con descaro un hombre que se ejercitó desde la niñez en todo tipo de infamias, deshonestidades, muertes<sup>92</sup> a causa no sólo de su falta de control y de su instinto criminal, sino incluso de sus hábitos y aficiones? ¿Quién se extraña de que haya perecido luchando contra la Patria alguien a quien siempre todos consideraron nacido para el pillaje a sus conciudadanos?

¿Quién recuerda las alianzas de Léntulo con los delatores, quién la enajenación de sus pasiones, quién su perversa e impía superstición<sup>93</sup> que se extrañe de que aquél o cavilaba con mente abominable o esperaba con mente necia?

¿Quién medita sobre Gayo Cetego y su viaje a Hispania y sobre la herida a Quinto Metelo Pío<sup>94</sup> a quien no le parezca que la cárcel ha sido construida para su castigo?

- 71 Dejo a un lado a los demás, para que no sea interminable. Únicamente solicito de vosotros que meditéis en silencio sobre todos los que se sabe que conspiraron. Os daréis cuenta de que cada uno de ellos ha sido condenado por su propia vida antes

---

<sup>92</sup> Cf. SALL., *Cat.* 5, 2. No damos más datos sobre todos estos personajes y acontecimientos porque son de los más conocidos de la historia de la República y, en cambio, no nos parecen muy fiables, dadas las fuentes.

<sup>93</sup> Léntulo creía que iba a ser el tercer Cornelio (tras Cina y Sila) que ocuparía el poder. V. *Cat.* III 4, 9 y SALL., *Cat.* 47, 2.

<sup>94</sup> Quinto Cecilio Metelo Pío fue enviado a Hispania para combatir a Sertorio. Es un personaje de un interés añadido para los españoles, puesto que de su nombre derivan dos, al menos, de nuestros topónimos: el actual de Medellín y el antiguo de Baños de Montemayor (*Aquae Caecilianae*).

que por vuestra sospecha. ¿A aquel mismo Autronio, ya que su mención es la que está más cercana al peligro y a la acusación<sup>95</sup> de mi defendido, no lo ha dejado convicto su propia vida y naturaleza? Siempre descarado, petulante, libidinoso, quien sabemos que en los apresamientos por sus violaciones acostumbraba a utilizar no sólo palabras totalmente reprobables, sino incluso los puños y los pies, que desalojaba a las gentes de sus propiedades, causaba la muerte a vecinos, expoliaba los santuarios de aliados, perturbaba los procesos con la violencia y las armas<sup>96</sup>, en los buenos momentos despreciaba a todos, en los malos luchaba contra la gente honrada, no cedía ante el Estado, no se rendía a la fortuna misma. Si la causa de este sujeto no se hallara atrapada por unos hechos tan manifiestos, en cualquier caso su carácter y vida lo dejarían convicto.

¡Ea pues! Comparad ahora con la vida del anterior la vida de Publio Sila, conocidísima de vosotros, jueces, y del Pueblo Romano, y ponedla ante vuestros ojos. ¿Hay algún acto o intervención de éste, no diré un tanto osados, sino que pueda parecer a alguien un poco menos prudentes? ¿Digo acto? ¿Acaso alguna palabra salió en algún momento de su boca con la que alguno pudiera sentirse ofendido? Es más, en aquella grave y turbulenta victoria de Lucio Sila, ¿quién se encontró más apacible que Publio Sila, quién más misericordioso? ¡De qué gran número salvó la vida suplicando a Lucio Sila! ¡Cuán numerosos son los personajes de categoría y cualidades notables de nuestro estamento y del ecuestre a cambio de cuya salvación mi defendido se comprometió con Sila! Podría nombrarlos, pues ni ellos mismos lo rechazan y apoyan a éste con el ánimo mejor dispuesto. Sin embargo, dado que el beneficio es mayor de lo que un ciudadano

---

<sup>95</sup> Hay aquí probablemente otra hendidáis; verosímil, entre otras cosas porque *periculum* es en este contexto el trance de verse sometido a proceso.

<sup>96</sup> V. la nota anterior.

debe poder otorgar a otro ciudadano, os pido por ello que lo que pudo lo atribuyáis a las circunstancias; lo que hizo, a él mismo.

73     ¿Para qué recordar la restante constancia de su vida<sup>97</sup>, su dignidad, generosidad, su moderación en los asuntos privados, su esplendidez en los públicos? Estas cualidades se han visto desfiguradas por la fortuna en una medida en que, con todo, a la vista está lo inaugurado por la naturaleza. ¡Qué casa, qué concurrencia todos los días, qué dignidad la de sus allegados, qué desvelos los de sus amigos, qué afluencia procedente de todos los estamentos!

Esta condición, adquirida a base de mucho tiempo y mucho esfuerzo, una sola hora se la arrebató. Recibió Publio Sila, jueces, una herida dura y mortífera, pero, aun así, de tal género que parecía que su vida y natural podían soportarla. En efecto, se juzgó que Sila tuvo excesiva ansia de honores y cargos; si es que ningún otro la tuvo al presentarse al consulado, se ha considerado que éste fue más ambicioso que los demás; pero si también en algunos otros hubo ese empeño por el consulado, la suerte fue con éste tal vez más rigurosa que con los demás.

74     Y después, ¿quién ha visto a Publio Sila sino entristecido, deprimido, abatido, quién pudo sospechar que éste evitaba las miradas de la gente y la luz del día más por odio que por vergüenza? Él, aunque contaba con los muchos atractivos de la Ciudad y del Foro a causa del profundo afecto de sus amigos, quienes, por el contrario, fueron lo único que le quedó en su desgracia, se alejó de vuestra presencia y, a pesar de que por la ley podía quedarse, por propia iniciativa se castigó poco menos que con el destierro.

27     En un pudor como el de éste, jueces, y en semejante vida, ¿creéis que hubo sitio para tan abominable crimen? Miradlo a él,

---

<sup>97</sup> Parece clara la enáftage: «por la constancia que mantuvo el resto de su vida».

observad su rostro, confrontad la acusación con su vida; su vida, una vez desplegada desde el principio hasta el momento presente, revisadla junto con la acusación.

Dejo de momento la nación, que fue siempre lo más querido 75 para Sila. Estos amigos, hombres de esta categoría, tan devotos de él, gracias a los cuales su situación favorable de otro tiempo se hallaba engalanada, ahora la adversa aliviada, ¿quiso que perecieran de la forma más cruel con el fin de pasar con Léntulo y Catilina y Cetego una vida de lo más repugnante y desdichada con la perspectiva de una muerte completamente vergonzosa? No se compadece, insisto, con un carácter como el de éste, con un pudor como el de éste, con una vida como la de éste, con una persona como ésta esa sospecha.

Surgió como de nueva planta aquella monstruosidad; increíble y singular fue la locura. A partir de muchos vicios de hombres degenerados, contraídos desde la juventud, rompió a arder esta tan gran maldad de un crimen inaudito.

No os creáis, jueces, que aquel ataque y atentado fue de 76 hombres, pues nunca ha habido pueblo alguno tan bárbaro y tan cruel en el que, no ya tantos, sino un solo enemigo tan cruel de la patria haya podido descubrirse. Fueron bestias monstruosas como aquellas de los prodigios y fieras revestidas de forma humana. Observad bien una y otra vez, jueces (pues nada hay que pueda decirse con más eficacia en esta causa), contemplad hasta el fondo las mentes de Catilina, Autronio, Cetego, Léntulo y los demás. ¡Qué pasiones en ellos, qué infamias, qué deshonestidades, cuán grandes audacias, cuán increíbles locuras, qué señales de fechorías, qué indicios de parricidios, cuán colmados montones de crímenes encontraréis! De unas graves y crónicas y ya incurables enfermedades de la República estalló de repente esa violencia de forma que, consumida y expulsada, el Estado pueda recuperarse y sanar, pues no queda nadie que piense que con aquellos gérmenes incrustados en la República habría podido

ésta seguir en pie por más tiempo. Y por eso unas Furias los incitaron, no para consumir el crimen, sino para expiar castigos por el bien de la República

28 77     ¿Así que hacia este bando, jueces, empujaréis a Publio Sila, desde ese grupo de hombres tan cabales que con él conviven o convivieron? ¿De este conjunto de amigos, de esta dignidad de sus allegados, lo trasladaréis a la facción de los impíos y a la sede y conjunto de parricidas? ¿Dónde quedará entonces aquella firmísima fortaleza del pudor, en qué ocasión nos será útil la vida que se haya llevado antes, para qué momento se reservará el fruto de la estimación adquirida, si en una extrema situación crítica y lid de la fortuna nos abandona, no nos asiste, en nada nos ayuda?

78     El acusador nos anuncia amenazante interrogatorios de esclavos y torturas. Aunque no presumimos ningún peligro en ellos, lo cierto es que esas torturas las preside el dolor, las regula la naturaleza de cada cual, tanto la del alma como la del cuerpo, dirige el instructor, marca el rumbo el capricho, corrompe la esperanza, debilita el miedo, con lo que en tan grandes estrechuras de la situación no se deja ningún margen a la verdad.

Sea sometida a tormento la vida de Publio Sila, trátese de obtener de ella si se oculta alguna pasión, si se esconde alguna fechoría, si alguna crueldad, si alguna audacia. Ninguna porción de error habrá en la causa, ni de oscuridad, jueces, si llega a ser oída por vosotros la voz de una vida paso a paso, esa que debe ser la más veraz y de mayor peso.

79     A ningún testigo tememos en esta causa; creemos que nadie sabe nada, nada ha visto, nada ha oído. Pero, a pesar de ello, si en nada os conmueve, jueces, la suerte de Publio Sila, que os conmueva la vuestra. A la vuestra, que habéis vivido con exquisita distinción e integridad, le interesa sobre todo que las causas de las personas honradas no sean sopesadas por la pasión o la hostilidad o la frivolidad de los testigos, sino que en las investigacio-



nes importantes y en los peligros inesperados sea testigo la vida de cada cual aisladamente. Vosotros, jueces, no la lancéis a los pies del odio, no la entreguéis a la sospecha despojada y desnuda de sus armas naturales; fortificad la ciudadela común de la gente de bien, obstruid las guaridas de los malvados. Tenga la mayor fuerza para el castigo y para la absolución la vida, que veis que es la única que puede ser examinada por sí misma con toda facilidad de acuerdo con su naturaleza, que no puede ser cambiada ni disimulada en un instante.

¿Entonces qué? Esta autoridad (pues siempre hay que ha- 80 29  
blar de ella, aunque será mencionada por mí con timidez y moderación), ¿qué?, repito, ¿esta autoridad nuestra, de quienes nos hemos mantenido al margen de las restantes causas por la conjuración, que defendemos a Publio Sila, en nada ayudará al cabo a éste?

Es duro de decir esto probablemente, jueces, duro si pretendemos algo; si cuando los demás guardan silencio sobre nosotros, precisamente nosotros, por el contrario, no nos callamos, duro. Pero si somos ofendidos, si somos acusados, si somos expuestos a la odiosidad, concedéis sin duda, jueces, que se nos permita conservar la libertad, si no se nos permite la dignidad.

Han sido acusados en un solo cargo los consulares, al extremo 81  
de que ahora parece que el título del honor más importante proporciona más odio que dignidad. «Asistieron a Catilina —recuerda— y lo alabaron.» Ninguna conjuración aparecía a la vista, ninguna se conocía. Defendían al amigo, asistían al suplicante, no perseguían la vileza de su vida en la extrema situación crítica de aquél. Es más, tu propio padre, Torcuato, siendo cónsul fue un asesor legal para Catilina, reo de concusión, hombre malvado, pero suplicante; tal vez temerario, pero amigo en tiempos. Cuando lo asistía tras ser denunciada ante él aquella primera conjuración, reveló que él había oído algo; no lo había creído.

«Pero justamente él no lo asistió en otro juicio, mientras que

los demás lo asistían.» Si había averiguado él mismo algo que había ignorado durante su consulado, hay que disculpar a los que después nada oyeron. Pero si aquella situación primera produjo su efecto<sup>98</sup>, ¿es que debió ser de más peso inveterada que reciente?

Pero si tu padre, incluso precisamente en medio de una sospecha de su propio peligro, llevado sin embargo de su humanidad, dignificó la defensa de un hombre tan malvado con la silla curul y las galas personales y las de su consulado, ¿qué razón hay para que los consulares que asistieron a Catilina sean censurados?

82 «Pero esos mismos no asistieron a los que antes que éste expusieron sus alegaciones sobre la conjuración.» Decidieron que a unos hombres atenazados por un crimen tan grave no debía llevarseles por su parte nada de ayuda, nada de apoyo, nada de auxilio. Y por puntualizar sobre la firmeza y buena disposición para con la República de aquellos cuya autoridad y lealtad hablan, calladas<sup>99</sup>, de cada uno de ellos y no echan de menos los adornos retóricos de nadie, ¿puede alguien sostener que hubo alguna vez consulares mejores, más valientes, más decididos que en esos momentos y peligros por los que la República casi fue aplastada? ¿Quién no opinó sobre el bien común con la mayor honradez, con la mayor valentía, con la mayor firmeza?

Y no estoy refiriéndome preferentemente a los consulares, pues este elogio es común con unos hombres de grandes cualidades que fueron pretores y con el Senado en bloque, al punto de que desde la memoria de la humanidad nunca hubo en este estamento más valor, más amor a la República, más autoridad. Pero como han sido mencionados los consulares, creí que debía

<sup>98</sup> El de disuadir a Torcuato padre de seguir apoyando a Catilina.

<sup>99</sup> Uno de los ejemplos más conocidos de oxímoron en la prosa latina. Parece ya un cliché, al menos en Cicerón (v. BERRY, nota ad l.).

decir de éstos sólo lo que fuera suficiente para poner como testigo el recuerdo de todos de que no hay nadie de aquel grado de las magistraturas que no se haya lanzado con todo su empeño, valor e influencia a salvar a la República.

¿Y yo qué? Yo, que no declaré en favor de Catilina, que siendo 83 30  
cónsul no asistí al reo Catilina, que depuse testimonio contra otros sobre la conjuración, ¿hasta tal punto os parezco estar privado de mi sano juicio, hasta tal punto despreocupado de mi constancia, hasta tal punto olvidado de los logros por mí conseguidos que, después de que, siendo cónsul, hice la guerra contra los conjurados, ahora voy a desear salvar a un cabecilla de ellos y voy a llevar a mi ánimo defender ahora la causa y la vida del mismo cuyo hierro emboté poco ha y cuyas llamas extinguí?

A fe mía, jueces, aunque la propia República, salvada a costa de mis penalidades y peligros, no me restituyera con su autoridad el rigor y la firmeza de mi ánimo, ínsito está, en todo caso, en nuestra naturaleza que a quien hayas temido, contra quien hayas luchado por la vida y el bienestar, de cuyas celadas hayas escapado, a ése lo odias para siempre. Pero cuando se está examinando mi cargo más importante, una gloria singular entre mis logros, cuando cuantas veces alguien queda convicto de ese crimen otras tantas se renueva el recuerdo de la salvación conseguida gracias a mí, ¿voy a ser tan demente, voy a consentir yo que lo que hice por la salvación de todos parezca que fue llevado a cabo por mí por azar y por la fortuna más que por mi valor y prudencia?

«¿Entonces qué?: ¿te arrogas el derecho —dirá tal vez algu- 84  
no— de que, como lo defiendes tú, sea declarado inocente?» Yo, de verdad, jueces, no sólo no me reservo nada en lo que alguno se oponga, sino que incluso, en el caso de que algo me sea concedido por todos, lo entrego y lo devuelvo. No estoy moviéndome en una situación política tal, no ofrecí mi cabeza por la Patria a toda clase de peligros en tales circunstancias, no están

tan eliminados a los que vencí ni tan agradecidos a los que salvé como para que intente conseguir para mí más que cuanto permitan todos mis enemigos y rivales.

85 Me parece que es duro que aquel que rastreó las huellas de la conjuración, que la dejó al descubierto, que la aplastó, a quien el Senado expresó su agradecimiento con palabras extraordinarias, el único togado<sup>100</sup> al que concedió una rogativa, declare en juicio: «No lo defendería si hubiera conspirado». No digo eso, porque es duro. Digo aquello que en estas causas por conspiración no voy a reservar a mi autoridad sino a mi modestia: «Yo, aquel descubridor y castigador de la conjuración, no defendería, por supuesto, a Sila si creyera que había conspirado». Yo, jueces, a pesar de indagar todo, oír mucho, creer no todo, precaver todo, repito lo que dije al principio: que por la denuncia de nadie, la confianza de nadie, la sospecha de nadie, la carta de nadie me ha sido aportado ningún dato sobre Publio Sila.

31 86 Por ello, a vosotros, dioses patrios y penates, que protegéis esta ciudad y esta República, que, cuando fui cónsul, salvasteis con vuestro poder divino y auxilio este Imperio, esta libertad, al Pueblo Romano, estos hogares y templos, os pongo por testigos de que defendiendo la causa de Publio Sila con ánimo imparcial y libre, que por mi parte no se oculta ninguna mala acción a sabiendas, que no se defiende y tapa crimen alguno emprendido  
87 tal, nada sospeché, nada oí. Así que yo, aquel mismo que pareció vehemente con los otros, inexorable con los demás, pagué a la Patria lo que le debía. El resto ya es una deuda a mi cuenta con mi conducta inalterable y mi manera de ser. Tan misericordioso soy, jueces, como vosotros; tan clemente como el más apacible. En lo que fui duro junto con vosotros nada hice sino obligado,

<sup>100</sup> Una *supplicatio*, acción de gracias a los dioses por haber salvado a la patria (en este caso sin armas), que no se concedía a un cónsul togado.

acudí en ayuda de la República que se precipitaba al vacío, saqué a flote a la Patria sumergida. Llevados de la compasión por nuestros conciudadanos fuimos entonces tan enérgicos como era menester. La seguridad de todos se habría perdido en una sola noche si no hubiera sido adoptada aquella severidad. Pero, así como fui empujado al castigo a los criminales por amor a la República, así también me veo encaminado hacia la salvación de los inocentes por deseo propio.

Nada veo que haya en el aquí presente Publio Sila que sea 88 merecedor de odio, sí muchos aspectos dignos de compasión. En efecto, ahora no se acoge a vosotros suplicante para alejar de sí su desgracia, sino para que no se grabe a fuego lento ninguna marca de infamia nefanda en su familia y en su nombre, pues él, ciertamente, aunque resulte absuelto por vuestra sentencia, ¿qué honores va a tener, qué consuelos para el resto de su vida con los que pueda alegrarse y disfrutar? Permanecerá su casa engalanada, supongo, serán expuestas las imágenes de sus antepasados, recuperará él su antiguo boato y atavío...

Todo esto se ha perdido, jueces, todas las insignias y galas de su familia, de su nombre, de su cargo, murieron por el desastre de un solo proceso.

Pero que no sea llamado aniquilador de la patria, traidor, enemigo público, que no quede en su familia esa mancha de un crimen tan grave..., eso le acongoja; eso teme, que, al final, este desdichado sea citado como hijo de un conspirador y criminal y traidor. A este niño, que le es mucho más querido que su propia vida, a quien no transmitirá los frutos intactos de su cargo, teme dejarle el recuerdo eterno de su deshonor.

Éste, aún pequeño, os ruega, jueces, que algún día permitáis 89 felicitar a su padre, si no por una posición indemne, al menos como corresponde a una quebrantada. A este desdichado le son más conocidos los caminos hacia los tribunales y el Foro que los del Campo y su instrucción.

No se contiene ahora por la vida de Publio Sila, sino por su sepultura. La vida se le arrancó en el juicio anterior, ahora nos esforzamos por que su cuerpo no sea arrojado fuera<sup>101</sup>; porque, ¿qué le queda a éste que le retenga en esta vida y qué razón hay para que esto le parezca a alguien una vida?

32 Hasta hace poco Publio Sila era una persona tal en nuestra comunidad que nadie se le anteponeía en categoría, ni en influencia, ni en posición social. Ahora, despojado de toda dignidad, no reclama lo que le fue arrebatado; lo que la fortuna le dejó en su desgracia —que se le permita llorar su miseria en compañía de su padre, de sus hijos, de su hermano, de estos sus allegados—, os conjura, jueces, a que no se lo arrebatéis vosotros.

90 Era conveniente que tú mismo, Torcuato, hubieras quedado saciado con las miserias de éste, y, aunque ninguna otra cosa hubierais arrebatado a Sila, aparte del consulado, con todo sería justo que os sintierais contentos con eso. Y es que os llevó al proceso la rivalidad por el cargo, no la enemistad.

Pero, puesto que se le ha arrancado a éste todo junto con su cargo, puesto que ha quedado abandonado a esta situación tan desdichada y lamentable, ¿qué es lo que estás esperando de más? ¿Pretendes arrebatarle este uso de la vida lleno de lágrimas y tristeza en el que se mantiene con el mayor tormento y dolor? Con gusto lo entregaría una vez borrada la ignominia de una acusación tan repugnante. ¿Tal vez, más bien expulsar a un enemigo? Por muy cruel que fueras, obtendrías mayor fruto de sus desgracias viéndolas que oyéndolas.

91 ¡Oh desdichado e infeliz aquel día en el que Publio Sila fue proclamado cónsul por todas las centurias, oh esperanza falaz, oh fortuna voluble, oh ambición ciega, oh congratulaciones prematuras! ¡Qué pronto todo aquello vino a caer de alegría y placer en tristeza y lágrimas, al punto de que quien poco antes había sido

<sup>101</sup> De Roma.

designado cónsul, de repente no pudo conservar ni un solo vestigio de su antigua dignidad! Pues, ¿qué mal había que pudiera parecer que le faltaba a éste, despojado de su fama, honor, bienes, o para qué inédita calamidad había quedado lugar? Lo acosa la misma fortuna de antes, descubre una tristeza inédita, no permite que un hombre abrumado, derribado por un solo mal, perezca en una sola amargura.

Pero a estas alturas yo mismo me veo impedido, jueces, por el dolor de mi ánimo para citar más detalles acerca de la ruina de éste. Ahora el protagonismo es vuestro, jueces, en vuestra benevolencia y humanidad deposito toda la causa. Vosotros, tras ser interpuesta la recusación sin que nosotros sospecháramos nada, os constituisteis en jueces para nosotros de forma repentina<sup>102</sup>, elegidos por los acusadores con la esperanza de la crueldad, instituidos para nosotros por la fortuna para garantía de la inocencia. Así como yo me he preocupado por qué podía opinar el Pueblo Romano, dado que había sido duro con los malvados y acepté la primera defensa de un inocente que se me ofreció, así también vosotros mitigad con lenidad y misericordia la dureza de los juicios que se han llevado a cabo durante estos meses contra hombres especialmente osados. 92 33

Aparte de que la causa misma debe conseguir esto de vosotros, también es propio de vuestro ánimo y valor declarar que no sois vosotros aquellos a los que convenía con preferencia que fuera a parar tras ser interpuesta la recusación. En ello yo, jueces, cuanto exige mi afecto hacia vosotros, en la misma medida os exhorto a que con afán común, puesto que estamos unidos en una misma vida política, rechacemos de nosotros con vuestra benevolencia y misericordia una fama falsa de crueldad. 93

---

<sup>102</sup> V. MARÍN PEÑA, pág. 155, nota ad l.; BERRY, págs. 316-318; PASDERA, Introducción, pág. XII.

ÍNDICE DE  
NOMBRES PROPIOS



Utilizo las abreviaturas del *Diccionario latino* dirigido por Sebastián Mariner, Madrid, 1984 (*Tull.* = *En defensa de Marco Tulio*; *Font.* = *En defensa de Marco Fonteyo*; *Rab. perd.* = *En defensa de Gayo Rabirio, acusado de alta traición*; *Sulla* = *En defensa de Publio Sila*; *Rab. Post.* = *En defensa de Gayo Rabirio Póstumo*; *Marc.* = *Por el regreso de Marco Marcelo*; *Lig.* = *En defensa de Quinto Ligario*; *Dei.* = *En defensa del rey Deyótaro*). El orden de los discursos cuyos pasajes se citan es el cronológico.

- Acerronio, Gneo: *Tull.* 7, 16; 7, 17 bis; 8, 20.
- África: *Font.* 1, 2. *Lig.* 1, 1; 1, 2; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5; 3, 9; 5, 16 bis; 7, 20 bis; 7, 22 bis; 8, 23; *Dei.* 9, 25 bis.
- Africano: v. Publio Africano.
- Alejandría: *Dei.* 9, 24; *Rab. Post.* 2, 4; 8, 20; 9, 26; 10, 28; 11, 31; 12, 35; 14, 38.
- Alejandro Magno: *Rab. Post.* 9, 23 bis; *Dei.* n. 40.
- alóbroges: *Tull.* 12, 26; 16, 36bis; 21, 46; *Sulla* 5, 17; 13, 36.
- Alpes: *Tull.* 3, 4.
- Aníbal: *Dei.* n. 40.
- Anio Belieno, Gayo: *Font.* 8, 18; 9, 19.
- Antígono: *Dei.* 15, 41.
- Antíoco el Grande: *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 13, 36; n. 40.
- Antonio, Marco: *Rab. perd.* 9, 26.
- Apolo Pitio: *Font.* 14, 30.
- Apulia: *Rab. perd.* 3, 8.
- Aquileya: *Font.* 1, 2.
- Aquilia (ley): *Tull.* 4, 9; 5, 11; 17, 41; 18, 42.

- Aquilio, Manio: *Font.* 17, 38.  
 Arquelao: *Rab. Post.* 8, 20.  
 Asamblea (del Pueblo): *Rab. perd.* 4, 11 bis; 5, 15; 9, 24; 9, 25; *Sulla* 11, 34.  
 ascolanos: *Font.* 18, 41.  
 Áscoli: *Sulla* 8, 25.  
 Asia: *Tull.* 6, 15; *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 7, 19; 9, 24; 9, 26 bis; 13, 36 bis.  
 Asia Menor: *Dei.* n. 40.  
 Atalo: *Dei.* 7, 19; n. 24.  
 Atenas: *Rab. Post.* 9, 23.  
 Atio Varo, Publio: *Lig.* 1, 3 bis; 2, 5 bis; 7, 22; 8, 25; 9, 27.  
 Autronio: *Sulla* 1, 1; 2, 7; 3, 10 bis; 4, 13; 5, 14; 5, 15; 5, 16; 6, 18; 13, 36; 13, 37; 13, 38 bis; 18, 51 ter; 18, 52; 19, 53; 23, 66; 24, 67; 25, 71; 27, 76.  
 Belo: *Sulla* 19, 55.  
 Blesamio: *Dei.* 12, 33 bis; 12, 34; 14, 38; 15, 41; 15, 42.  
 Broco, Tito: *Lig.* 4, 11; 11, 32.  
 Brocos: *Lig.* 11, 33.  
 Bruto, Décimo: *Rab. perd.* 7, 21.  
 Bruto, Marco: *Font.* 17, 38.  
 Caecina (*Pro Caecina*): *Tull.* frg. 3.  
 Calístenes: *Rab. Post.* 9, 23.  
 Camerino: *Sulla* 19, 53.  
 Campania: *Rab. perd.* 3, 8.  
 Campo de Marte: *Rab. perd.* 3, 10; 4, 11 bis; 10, 28; *Sulla* 17, 49; 18, 51 bis; 18, 52; 31, 89.  
 Capadocia: *Dei.* 13, 37.  
 Capitolio: *Font.* 14, 30; *Rab. perd.* 7, 20; 7, 21; 8, 22; 8, 23; 11, 31; 12, 35 bis; *Sulla* 23, 65; *Rab. Post.* 3, 7; 10, 27.  
 Casio, Lucio: *Sulla* 13, 36 quater; 13, 37; 13, 38 bis; 16, 39 ter; 19, 53.  
 Cástor: *Dei.* 1, 2; 10, 28; 10, 29; 11, 31; n. 4; n. 31; n. 33.  
 Catilina: *Sulla* 5, 16 bis; 5, 17; 11, 33; 18, 51 bis; 18, 52 ter; 19, 53 bis; 20, 56; 24, 67; 24, 68 bis; 25, 70; 27, 75; 27, 76; 29, 81 ter; 30, 83.  
 Casios: *Rab. perd.* 7, 21.  
 Cato Emiliano, Quinto: *Tull.* 8, 19.  
 Catón, Lucio: *Font.* 19, 43.  
 Catón el Viejo, Marco: *Sulla* 7, 23.  
 Catones: *Rab. perd.* 7, 21.  
 Cátulo Quinto (padre): *Rab. perd.* 9, 26.  
 Cátulo, Quinto: *Font.* 19, 43; *Rab. perd.* 7, 21 ter.  
 Cecilio: *Dei.* 8, 23 ter; 9, 25.  
 Cecilio, Lucio: *Sulla* 22, 62 bis; 22, 63; 22, 64; 23, 64 bis; 23, 65; 23, 66.  
 Cepión, Gneo: *Font.* 11, 23.  
 Cepión, Quinto: *Font.* 11, 23.  
 Cepiones: *Font.* 12, 27.  
 César (el dictador): *Rab. Post.* 15, 41 bis; 15, 42; *Marc.* 2, 7; 3, 9; 4, 11; 5, 13; 5, 15; 6, 16; 6, 17; 8, 23; 8, 26; 10, 32; 11, 34; *Lig.*

- 1, 1; 2, 4; 2, 6; 3, 6; 3, 9; 4, 10; 5, 14; 5, 15; 5, 16 quater; 6, 19; 8, 23; 8, 25; quater; 9, 26; 9, 27; 10, 29 bis; 10, 30; 11, 33; 12, 37; *Dei.* 1, 1; 2, 4 bis; 2, 6; 2, 7; 3, 8; 4, 12; 6, 16; 6, 17; 7, 21; 8, 24; 9, 26; 12, 33 ter; 12, 34; 13, 35; 14, 40; 15, 43; n. 2; n. 7; n. 10; n. 13; n. 16; n. 21; n. 23.
- César, Lucio: *Sulla* 19, 55.
- Cesecio, Gayo: *Lig.* 11, 33.
- Cetego, Gayo: *Sulla* 19, 53; 25, 70; 27, 75; 27, 76.
- Cicerón, Marco Tulio: *Tull.* 2, 4; 12, 29; frg. 1 bis; frg. 2 bis; frg. 3; frg. 4; *Lig.* 2, 6.
- Cilicia: *Dei.* 10, 28; 10, 28; 13, 37; n. 42.
- Cina, Lucio: *Font.* 19, 43.
- Ciudad (Roma): *Sulla* 5, 17; 11, 33; 26, 74; *Marc.* 6, 17.
- Claudio, Apio: *Sulla* 14, 42.
- Claudio, Gayo: *Tull.* 6, 14 bis. *Rab. perd.* 7, 21.
- Claudio, Marco: *Tull.* 12, 29 quater; 12, 30.
- Cobiomago: *Font.* 9, 19.
- Considio, Gayo: *Lig.* 1, 2 bis.
- Corfidio, Lucio: *Lig.* 11, 33.
- Cornelia (ley): *Rab. Post.* 4, 8.
- Cornelio, Gayo (padre): *Sulla* 18, 51 ter; 18, 52; 19, 54.
- Cornelio, Gayo: *Sulla* 2, 6; 6, 18; 18, 52; 19, 53.
- Cornelio (¿liberto?): *Sulla* 19, 55.
- Cornuto, Marco: *Font.* 19, 43.
- Coruncanio, Tiberio: *Sulla* 7, 23.
- Cosconio, Gayo: *Sulla* 14, 42.
- Cota, Lucio: *Font.* 17, 38.
- Craso, Lucio: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Rab. perd.* 7, 21; 9, 26.
- Craso, Publio: *Font.* 19, 43.
- Crispino, Tito: *Font.* 1, 1.
- Croduno: *Font.* 9, 19.
- Crotón, Quinto: *Rab. perd.* 11, 31.
- Curcio, Gayo: *Rab. perd.* 3, 7; *Rab. Post.* 2, 3; 17, 45; 17, 47.
- Curia: *Font.* 19, 43; *Sulla* 9, 26; *Rab. Post.* 7, 18; *Marc.* 3, 10; 5, 13; *Lig.* 12, 37; *Dei.* 2, 6.
- Curio, Manio: *Sulla* 7, 23.
- Curión, Gayo: *Rab. perd.* 7, 21.
- Deciano, Gayo: *Rab. perd.* 9, 24; 9, 25.
- Decio, Publio: *Rab. Post.* 1, 2.
- Delfos: *Font.* 14, 30.
- Demetrio: *Rab. Post.* 9, 23.
- Deyótaro: *Dei.* 1, 1; 2, 4; 2, 6; 3, 8 ter; 3, 9; 4, 12; 5, 13; 6, 16; 7, 19 ter; 7, 20; 8, 22; 9, 26 bis; 10, 29; 11, 30; 13, 35; 13, 36 ter; 13, 37; 14, 39; 15, 42; n. 2; n. 4; n. 10; n. 11; n. 24; n. 35.
- Didio, Publio: *Font.* 19, 43.
- Dionisio: *Rab. Post.* 9, 23.
- Doce Tablas: v. Ley de las XII Tablas.
- Domicia (calzada): *Font.* 8, 18.
- Domicio, Gneo: *Font.* 16, 36; *Rab. perd.* 7, 21; *Dei.* 5, 14; 9, 25 bis; 11, 31 bis.

- Domicio, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Domicio Calvino: *Dei.* 11, 32 bis.
- Dominalao: *Dei.* n. 31.
- Dorilao: *Dei.* 15, 41.
- Druso, Marco: *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 7, 16.
- Éfeso: *Dei.* 5, 14; 9, 25.
- Egipto: *Lig.* 3, 7.
- Elisioduno: *Font.* 9, 19.
- Emilio Escauro, Marco: v. Escauro.
- Escauro, Marco Emilio: *Font.* 11, 24; 12, 26; 17, 38; *Rab. perd.* 7, 21 bis; 9, 26; *Dei.* 11, 31 ter.
- Esceva: *Rab. perd.* 11, 31.
- Escévola, Quinto: *Rab. perd.* 7, 21 bis.
- Escipión: *Rab. Post.* 1, 2.
- Escipión, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 10, 27; *Dei.* 13, 36; n. 40.
- Estado: *Tull.* 4, 8; 15, 36; *Font.* 3, 6; 8, 18; 19, 42; *Rab. perd.* 1, 2; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5 bis; 7, 20 bis; 9, 26; 12, 35; *Sulla* 1, 3; 3, 9; 5, 14 bis; 9, 26; 10, 32; 11, 32; 11, 33; 12, 34; 12, 35; 14, 40; 14, 41; 15, 43; 25, 70; 25, 71; 27, 76; *Rab. Post.* 4, 8; 8, 20; *Dei.* 3, 9; 14, 39.
- Etruria: *Sulla* 19, 53.
- Fabia (ley): *Rab. perd.* 3, 8.
- Fabio, Marco: *Font.* 16, 36.
- Fabio, Publio: *Tull.* 1, 3; 2, 5 bis; 6, 14; 8, 20 quater; 9, 21; 10, 24; 13, 31 bis; 15, 35; 20, 48; 24, 55; frg. 1 ter.
- Fabios: *Font.* 16, 36.
- Falereo: v. Demetrio.
- Farnaces: *Dei.* 5, 14.
- Farsalia: *Dei.* n. 2.
- Fausto: *Sulla* 19, 54 ter; 19, 55 bis.
- Fidipo: *Dei.* 6, 17; n. 4.
- Fígulo, Gayo: *Sulla* 20, 56.
- Filino: *Tull.* 8, 19; 9, 22.
- Filipo, Lucio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Fimbria, Gayo: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Rab. perd.* 7, 21.
- Fonteyo: *Font.* 21, 47.
- Fonteyo, Gayo: *Font.* 8, 18.
- Fonteyo, Marco: *Font.* 1, 1; 1, 2 quater; 2, 3; 5, 12 ter; 6, 13; 6, 14; 7, 15; 7, 16 ter; 7, 17; 8, 17; 8, 18 ter; 8, 19; 10, 21; 12, 27; 14, 32; 15, 34; 15, 35; 16, 37; 17, 40; 18, 40; 20, 44 bis; 20, 46 bis; 21, 47; 21, 49.
- Foro: *Font.* 15, 33; *Rab. perd.* 3, 10; 4, 11; 5, 15; 7, 20; *Sulla* 9, 26; 9, 28; 11, 49; 26, 74; 31, 89; *Rab. Post.* 15, 41; 17, 48; *Lig.* 5, 14; 10, 30; 12, 37; *Dei.* 2, 6 bis; 12, 34; n. 37.
- fortuna: *Rab. Post.* 1, 2; 17, 48; *Marc.* 2, 6; 6, 19.
- Furias: *Sulla* 27, 76.
- Furio, Publio: *Rab. perd.* 9, 24.

- Gabinio, Aulo: *Rab. Post.* 3, 7; 4, 8; 5, 10; 5, 11; 5, 12 bis; 7, 18; 8, 19 bis; 8, 20 ter; 8, 21 quinques; 11, 30 bis; 11, 31 ter; 12, 32 bis; 12, 33; 12, 34 ter; 13, 37; 13, 38 quater.
- Galba, Servio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Galia: *Font.* 4, 8-9 ter; 5, 11 quater; 5, 12; 7, 16 ter; 9, 19; 12, 27; 14, 32; 15, 33; 16, 36; 20, 45.
- Galogrecia: *Dei.* n. 32.
- galos: *Font.* 4, 8-9; 5, 11 bis; 7, 15; 10, 21 ter; 12, 26; 14, 32; 16, 36; 20, 44 bis; 20, 46; 21, 46; 21, 49 bis. *Sulla* 13, 39.
- Glaucia, Gayo: *Rab. perd.* 7, 20 bis; *Rab. Post.* 6, 14.
- Graco, Gayo: *Font.* 17, 39; *Rab. perd.* 4, 12; 4, 13; 5, 14 ter; 5, 15 bis.
- Graco (¿hijo de Tiberio Graco?): *Rab. perd.* 7, 20.
- Grecia: *Rab. Post.* 9, 23; *Dei.* 10, 28.
- Hércules: *Tull.* 15, 35; 24, 54; *Font.* 16, 36; *Sulla* 6, 18; *Lig.* 5, 12; *Dei.* 6, 17.
- Hieras: *Dei.* 15, 41 bis; 15, 42.
- Hirtuleyo: *Font.* 1, 2 quater.
- Hispania: *Font. Exc. Cus.* 6; 3, 6; 6, 13; *Sulla* 19, 57; 25, 70; *Dei.* n. 35.
- Hispania Ulterior: *Font.* 20, 45; *Sulla* 20, 56.
- Hispanias: *Font.* 7, 16.
- Hoceros: *Sulla* 18, 52.
- Honrado: v. Lucio Pisón.
- Hortensio, Quinto: *Rab. perd.* 6, 18; *Sulla* 1, 3; 2, 4; 2, 6; 4, 12; 5, 14; 7, 22; 18, 51 bis.
- Imperio: *Sulla* 7, 23; 31, 86.
- Indutiomaro: *Font.* 12, 27; 13, 29; 16, 36; 19, 46.
- Italia: *Rab. perd.* 10, 29; *Sulla* 8, 24; 11, 33; 15, 42; 19, 53; *Rab. Post.* 7, 18; *Lig.* 4, 11; *Dei.* 4, 16 bis; 11, 32; 12, 34.
- Julia (ley): *Rab. Post.* 4, 8 bis; 5, 12.
- Julio, Lucio: *Font.* 19, 43; *Sulla* 20, 56.
- Julios: *Rab. perd.* 7, 21.
- Júpiter: *Font.* 14, 30; *Dei.* 6, 18.
- Júpiter Óptimo Máximo: *Rab. perd.* 2, 5; 11, 31.
- Labieno, Tito: *Rab. perd.* 2, 6; 3, 9; 4, 11; 4, 12; 5, 17; 5, 19; 7, 20; 7, 21; 8, 22; 9, 25; 10, 28 bis; 11, 30; 12, 35.
- Labieno, Quinto (tío del anterior): *Rab. perd.* 5, 14; 7, 20; 7, 21.
- Leca, Marco: *Sulla* 2, 6; 18, 52.
- Léntulo, Publio: *Sulla* 5, 16; 5, 17; 10, 30; 11, 33; 19, 53; 25, 70; 27, 75; 27, 76; *Rab. Post.* 8, 21.
- Lépido, Marco: *Rab. perd.* 7, 21; *Sulla* 4, 11.

- Ley de las XII Tablas: *Tull.* 20, 47; 21, 50; 23, 51 bis.
- Ligario, Quinto: *Lig.* 1, 1; 1, 2 ter; 1, 3 bis; 2, 4; 2, 6; 3, 8; 3, 9; 4, 11; 5, 13; 5, 16; 6, 17; 7, 20 bis; 7, 22 bis; 8, 25; 10, 29; 10, 30; 10, 31 bis; 11, 32; 12, 34; *Dei.* n. 10.
- Ligario, Tito: *Lig.* 12, 35; 12, 36.
- Ligarios: *Lig.* 11, 33; 12, 34.
- Lúculo, Marco: *Tull.* 4, 8.
- Macedonia: *Tull.* 6, 15; *Lig.* 9, 27.
- Macro: *Rab. perd.* 2, 7 bis.
- Marcelo, Gayo: *Marc.* 4, 10; 11, 3.
- Marcelo, Marco: *Font.* 11, 24; 12, 26; *Marc.* 1, 2; 4, 10; 5, 13; 6, 16; 11, 3; *Dei.* n. 10.
- Marcelos: *Sulla* 6, 19; 6, 20; *Marc.* 4, 10.
- Marcio, Lucio: *Lig.* 11, 33.
- Mario, Gayo: *Font.* 16, 36; 19, 43; *Rab. perd.* 7, 20 ter; 7, 21; 10, 27 bis; 10, 28; 10, 29 bis; 10, 30; 11, 31; 12, 35; *Sulla* 7, 23.
- Marsella: *Font.* 5, 13.
- Marselleses: *Font.* 15, 34; 20, 45.
- Marte: *Marc.* 6, 17.
- Mauritania: *Sulla* 20, 56.
- Máximo, Quinto: *Font.* 16, 36; *Rab. Post.* 1, 2.
- Memio, Gayo: *Font.* 11, 24; *Sulla* 19, 55; *Rab. Post.* 3, 7; 12, 32.
- Mesala, Marco: *Sulla* 6, 20; 14, 42.
- Metelo: *Tull.* 17, 39.
- Metelo, Lucio: *Font.* 11, 23; *Rab. perd.* 7, 21 bis.
- Metelo, Quinto: *Font.* 11, 23; *Sulla* 23, 65; 25, 70.
- Metelos: *Font.* 12, 27; *Rab. perd.* 7, 21.
- Mitrídates: *Rab. Post.* 10, 27.
- Mucio, Quinto: v. Escévoła.
- Mucios: *Rab. perd.* 9, 26.
- Munda: *Dei.* n. 36.
- Munio: *Font.* 9, 19.
- Nápoles: *Sulla* 5, 17; 19, 53; *Rab. Post.* 10, 26.
- Narbona: *Font.* 5, 13; 9, 19; 15, 34.
- Nicea: *Dei.* 9, 25.
- Nigidio, Publio: *Sulla* 14, 42.
- Nilo: *Marc.* 9, 28.
- Numa Pompilio: *Rab. perd.* 4, 14; *Sulla* 7, 22.
- Numancia: *Dei.* 7, 19; n. 23.
- Océano: *Marc.* 9, 28.
- Octavios: *Rab. perd.* 7, 21.
- Oriente: *Dei.* 4, 11.
- Patria: *Sulla* 14, 40; 25, 70; 30, 84; 31, 87 bis; *Marc.* 5, 1; 8, 25; 8, 26; 9, 27; 9, 29.
- Pansa, Gayo: *Lig.* 1, 1 bis; 3, 7.
- Paulo (Emilio): *Rab. Post.* 1, 2.
- Pérgamo: *Dei.* n. 41.
- Peyo: *Dei.* 6, 17.
- Piceno (territorio): *Rab. perd.* 8, 22.

- picentinos: *Sulla* 8, 25.  
 Pisón, Gneo: *Sulla* 24, 67.  
 Pisón, Lucio: *Font.* 17, 39 quater.  
 Platón: *Rab. Post.* 9, 23.  
 Pletorio, Marco: *Font.* 1, 2; 4, 9-10; 9, 19; 16, 36.  
 Pompeya: *Sulla* 21, 60.  
 pompeyanos: *Sulla* 21, 60 quater; 21, 61; 21, 62.  
 Pompeyo, Gneo: *Font. Exc. Cus.* 6; 8; 6, 14; 7, 16; 19, 43; *Sulla* 24, 67; *Rab. Post.* 3, 6; 6, 13; 8, 19; 12, 33 quater; 12, 34; *Lig.* 6, 18; 8, 25; 9, 27; *Dei.* 3, 9 bis; 4, 11; 4, 12 bis; 5, 13; 10, 28; n. 2; n. 13 bis.  
 Pompeyo, Quinto: *Font.* 11, 23; 12, 27; *Sulla* 19, 55.  
 Pompeyos: *Rab. perd.* 7, 21.  
 pontífice máximo: *Dei.* 11, 31.  
 Ponto: *Dei.* 13, 37.  
*Populiana* (centuria): *Tull.* 7, 16; 7, 17; 8, 19; 9, 21.  
 Porcia (ley): *Rab. perd.* 3, 8; 4, 12 bis; 4, 13.  
 Porcio: *Font.* 9, 19.  
 Pozzuoli: *Rab. Post.* 14, 40 bis.  
 Ptolomeo: *Rab. Post.* 2, 4.  
 Publio Africano: *Dei.* 7, 19 bis.  
 Pueblo: *Rab. Post.* 2, 4; 7, 18 bis; *Lig.* 12, 37.  
 Pueblo Romano: *Rab. perd.* 2, 4; *Sulla* 9, 26; *Marc.* 11, 33; *Dei.* 2, 6; 4, 12; 11, 31.  
 Quirites: *Rab. perd.* 1, 1; 1, 2; 2, 4; 2, 5; 3, 10 bis; 4, 13; 10, 29; 10, 30; 12, 34.  
 Quincio, Lucio: *Tull.* 1, 1; 1, 3; 3, 6; 15, 35; 15, 37.  
 Rabirio, Gayo: *Rab. perd.* 1, 1; 1, 2; 2, 5; 2, 7 bis; 3, 7 bis; 3, 8; 3, 10; 6, 18 ter; 6, 19 bis; 7, 20; 7, 21; 8, 23; 8, 24; 9, 26; 10, 28 bis; 11, 31; *Rab. Post.* 17, 45.  
 Rabirio Póstumo, Gayo: *Rab. Post.* 1, 1 bis; 1, 2; 2, 4; 3, 5; 3, 6 bis; 3, 7; 5, 10 ter; 5, 11 bis; 7, 18; 8, 20; 9, 23; 9, 25; 10, 27; 10, 28 bis; 11, 30; 13, 37; 13, 38; 14, 40 bis; 15, 41; 17, 45 quater; 17, 47.  
 República: *Font.* 3, 6; 7, 17; 19, 42; *Rab. perd.* 1, 3; 2, 5; 8, 23; 9, 26; 10, 27; 12, 33; 12, 34 bis; 12, 35; 13, 36; 13, 38; *Sulla* 1, 1; 2, 5; 2, 7; 4, 12; 9, 26; 11, 33; 14, 40; 16, 5; 20, 58; 20, 59; 22, 62; 27, 76 ter; 29, 82 quater; 30, 83; 31, 86; 31, 87 bis; *Rab. Post.* 8, 22; *Marc.* 1, 2 ter; 1, 3 bis; 3, 10; 5, 13 ter; 6, 19; 7, 22; 7, 23; 8, 24; 8, 26; 9, 27; 10, 31; 11, 33; *Lig.* 3, 7; 6, 19 bis; 7, 21; 10, 29; 11, 3; 12, 36; *Dei.* 1, 2; 1, 3; 3, 10; 4, 11; 9, 27.  
 Rin: *Marc.* 9, 28.  
 Roma: *Tull.* 8, 20; *Font.* 9, 19; *Rab. perd.* 11, 31; *Sulla* 7, 22 bis; 9, 27; 19, 53; 20, 57; 20, 58; *Rab. Post.* 2, 4; 3, 6; 8, 21;

- 9, 26; *Lig.* 2, 5; 4, 11; *Dei.* 7, 21; 7, 22; n. 35.
- Rómulo: *Rab. perd.* 4, 13.
- Rostros: *Rab. Post.* 7, 18; *Dei.* 12, 34.
- rutenos: *Font.* 3, 4.
- Rutilio, Publio: *Font.* 17, 38; 19, 43; *Rab. perd.* 7, 21; *Rab. Post.* 10, 27 bis.
- Salud (divinidad): *Font.* 10, 21.
- Sanco (templo): *Rab. perd.* 7, 20.
- Saturnino: *Rab. perd.* 3, 9; 6, 18 ter; 6, 19 quater; 7, 20 ter; 8, 22 bis; 8, 23 bis; 8, 24 bis; 9, 24 bis; 9, 26; 10, 28; 11, 31 bis; 12, 35.
- Saufeyo, Gayo: *Rab. perd.* 7, 20.
- Senado: *Font.* 5, 12; *Rab. perd.* 1, 2; 1, 3; 5, 17; 7, 20 bis; 7, 21; 9, 26; 12, 32; 12, 35; *Sulla* 8, 2; 9, 26; 14, 41 bis; 14, 42; 15, 44; 16, 45; 23, 65 ter; 29, 82; 30, 85; *Rab. Post.* 2, 4; 3, 6 ter; 3, 7 bis; 6, 13; 6, 14; 7, 18 bis; 8, 21; *Marc.* 1, 3; *Lig.* 7, 20 ter; 8, 2; 12, 37; *Dei.* 1, 2; 2, 6; 3, 10; 4, 11 bis; 4, 12; 5, 13; 13, 36; 13, 37; n. 37.
- Serrano, Gayo: *Rab. perd.* 7, 21.
- Serveo: *Font.* 9, 19.
- Servilia (ley): *Rab. Post.* 4, 8.
- Servilio, Publio: *Rab. perd.* 7, 21.
- Sibila: *Rab. Post.* 2, 4.
- Sicilia: *Rab. Post.* 9, 23.
- Sila, Lucio: *Font.* 3, 6; 19, 43; *Sulla* 26, 72 ter; *Rab. Post.* 10, 27.
- Sila, Publio: *Sulla* 1, 1; 1, 2; 1, 3; 2, 4; 2, 5; 3, 10; 4, 11; 5, 14 ter; 5, 15 bis; 5, 16; 5, 17; 6, 20; 7, 21; 7, 22; 12, 35; 13, 36 ter; 13, 37 quinquies; 13, 38 bis; 13, 39 sexies; 17, 49 bis; 18, 52; 19, 53; 19, 55 bis; 20, 56; 21, 60 ter; 21, 62; 22, 63 bis; 23, 65; 23, 66 bis; 24, 67 ter; 24, 68; 26, 72 bis; 26, 73 bis; 26, 74; 27, 75; 28, 77; 28, 78; 28, 79; 29, 80; 30, 85 bis; 31, 86; 31, 88; 31, 89; 32, 89; 32, 90; 32, 91.
- Sila, Servio: *Sulla* 2, 6.
- Siria: *Dei.* 13, 37.
- Sitio, Publio: *Sulla* 20, 56 bis; 20, 58; 20, 59.
- Sulpicio, Servio: *Dei.* 11, 32.
- Tarcondario: *Dei.* n. 32.
- Tarquino: *Rab. perd.* 4, 13; *Sulla* 7, 22.
- Tarragona: *Dei.* 14, 38.
- Tauro: *Dei.* 13, 36.
- Ticio, Sexto: *Rab. perd.* 9, 24; 9, 25 ter.
- Tierra: *Sulla* 11, 33.
- Titurio: *Font.* 9, 19.
- Tolosa: *Font.* 9, 19 ter.
- Torcuato, Lucio (padre): *Sulla* 10, 30.
- Torcuato, Lucio: *Sulla* 1, 2; 1, 3; 2, 5; 3, 8; 4, 11; 5, 14; 6, 20; 7, 21; 8, 24; 10, 30; 11, 33; 12, 34;



- 12, 35; 14, 41 bis; 15, 44; 15, 46; 29, 81; 32, 90.
- Torcuato, Tito: *Dei.* 11, 32.
- tracios: *Font.* 20, 44.
- Tribuna: *Rab. perd.* 9, 25.
- Tuberón, Lucio: *Lig.* 7, 21 ter; 9, 26; 9, 27.
- Tuberón, Quinto: *Lig.* 1, 1; 1, 2; 3, 8 bis; 3, 9; 4, 10 bis; 5, 12; 6, 17 bis; 7, 20; 8, 23; 8, 24; 10, 29.
- Tulio, Marco: *Tull.* 1, 3 bis; 2, 4; 2, 5 bis; 6, 14 bis; 6, 15; 7, 16; 7, 17; 8, 19 bis; 8, 20 quater; 9, 21; 9, 22 bis; 10, 25; 13, 31; 14, 34; 16, 38; 16, 39; 20, 48 bis; 23, 53; 24, 54; frg. 1 quinquies; frg 2 bis; frg 3.
- Turio: *Tull.* 6, 14; 8, 19; 9, 22.
- Túsculo: *Font.* 18, 41.
- Útica: *Lig.* 1, 3; 2, 4.
- Valeria (ley): *Font.* 1, 1.
- Valerio Flaco, Lucio: *Rab. perd.* 7, 20; 10, 27.
- Vargunteyo: *Sulla* 2, 6; 24, 67.
- Vesta: *Font.* 21, 47.
- Volcacio: *Sulla* 4, 11.
- volcos: *Font.* 12, 26.
- Vulcalón: *Font.* 9, 19.

# ÍNDICE GENERAL

EN DEFENSA DE MARCO TULIO . . . . .	7
<i>Introducción</i> . . . . .	9
<i>En defensa de Marco Tulio.</i> . . . . .	23
EN DEFENSA DE MARCO FONTEYO . . . . .	47
<i>Introducción</i> . . . . .	49
<i>En defensa de Marco Fonteyo</i> . . . . .	61
EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO, ACUSADO DE ALTA TRAICIÓN . . . . .	89
<i>Introducción</i> . . . . .	91
<i>En defensa de Gayo Rabirio,</i> <i>acusado de alta traición.</i> . . . . .	113
EN DEFENSA DE PUBLIO CORNELIO SILA . . . . .	137
<i>Introducción</i> . . . . .	139
<i>En defensa de Publio Cornelio Sila</i> . . . . .	165
EN DEFENSA DE GAYO RABIRIO PÓSTUMO . . . . .	215
<i>Introducción</i> . . . . .	217
<i>En defensa de Gayo Rabirio Póstumo</i> . . . . .	231

LOS DISCURSOS CESARIANOS . . . . .	255
<i>Introducción</i> . . . . .	257
<i>Por (el regreso de) Marco Marcelo</i> . . . . .	261
<i>En defensa de Quinto Ligario</i> . . . . .	293
<i>En defensa del rey Deyótano</i> . . . . .	327
ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS . . . . .	367

Este séptimo volumen de *Discursos* de M. T. CICERÓN,  
traducido por JOSÉ MARÍA REQUEJO PRIETO  
y revisado por ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ,  
se ha compuesto en Times, con 10,25 puntos,  
sobre 12,75 de interlineado, en los talleres de Víctor Igual,  
y se ha impreso en Madrid a finales de febrero de 2011.